

Algunas reflexiones en torno a la asignatura denominada “Teoría General del Estado” y a su práctica desaparición de los programas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM

Some reflections on the subject “General Theory of the State” and its practical disappearance from the syllabus of the Faculty of Political and Social Sciences of the UNAM

David Pantoja Morán*

Resumen

El ensayo presenta una reflexión analítica sobre las motivaciones y objetivos que dieron origen al plan de la asignatura *Teoría General del Estado* en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. A través de esta presentación, el autor nos lleva de la mano por su construcción temática, consolidación y transformación a lo largo de los años en la que ha estado presente para su estudio en esta entidad académica. Finalmente, propone varias razones para considerarla como una asignatura de suma importancia para la formación del futuro profesional de la Ciencia Política.

Palabras clave: México, Teoría, Estado, Ciencia Política, Derecho.

Abstract

The essay presents an analytical reflection on the motivations and objectives that gave rise to the plan of the subject General Theory of the State in the academic programs of the Faculty of Political and Social Sciences of the UNAM. Through this presentation the author takes us by the hand through its thematic construction, consolidation and transformation over the years in which it has been present for study in this academic entity. Finally, it proposes several reasons to consider it as a subject of great importance for the training of the future professional of Political Science.

Keywords: Mexico, Theory, State, Political Science, Law.

I
En una revisión más o menos reciente de los programas de las asignaturas que integran los planes de estudio de algunas carreras que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM desapareció

Recibido: 10 de marzo, 2022. *Aceptado:* 4 de mayo, 2022

* Doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de Michoacán, México. Profesor de Tiempo de Completo adscrito al Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II.

el carácter obligatorio de la asignatura llamada “Teoría General del Estado” y devino en optativa, apareciendo en cambio como obligatoria una titulada “Estado, Sociedad y Derecho”. Para dar la debida dimensión a este cambio, es necesario hacer un recuento histórico y analítico de aquella disciplina, no sólo en los establecimientos de nuestra Universidad, donde se ha cultivado, sino en general en la literatura sobre Teoría Política y sobre Historia de la Ideas Políticas.

Antes de tratar el fondo del tema, hago una digresión para precisar que durante la gestión del Dr. Fernando Pérez Correa Fernández del Castillo se nos encargó por su dirección, tanto al respetado catedrático argentino Dr. Oscar Correas como al que esto suscribe, elaborar un programa de asignatura que fuese obligatoria para todas las Licenciaturas que en aquel momento ofrecía la Facultad, y que al ser común para todos los estudiantes, sirviese de lugar de encuentro. Los planes de estudio de entonces no incluían ninguna asignatura que compartieran los estudiantes de todas las carreras, no se trataba de implantar un tronco común, sino que se buscaba un espacio docente compartido y temático en el que pudieran encontrarse todos, independientemente de su orientación profesional.

Parecía necesario que en el área jurídica de cada una de las licenciaturas se encontrara ese lugar común, esos instrumentos comunes que permitiesen dotar a los estudiantes de los conocimientos básicos para la comprensión del fenómeno jurídico.

Se trataba, en suma, de la propuesta de una materia equivalente a diversas asignaturas con contenidos análogos o comunes, con un enfoque transdisciplinario, correspondiente al área de Derecho, para proponerse al Consejo Técnico y, en caso de ser aprobada, formara parte de los currícula de los planes de estudio.

Se trataría de un curso con una visión científica del Derecho, cuya autonomía frente a otras disciplinas no desembocare en una teoría autónoma de las normas, sino en su conexión con el resto de las Ciencias Sociales; en suma, un curso que diera al Derecho el rango de una Ciencia Social más y que propiciara el diálogo entre ellas.

Por otra parte, el tema del Estado, concepto básico de las Ciencias Sociales –en general y en especial de la Ciencia Política–, no podía ser entendido en su naturaleza, en la importancia que tiene en la sociedad, en la trascendencia e impacto que tiene en la vida de los hombres, si se ignora que tiene una dimensión jurídica, pero ésta no puede ser escindida de su dimensión sociológica y así sería necesario hacer una conexión de la Teoría jurídica del Estado con la Teoría sociológica del mismo.

Debo enfatizar que la asignatura propuesta designada "Estado, Sociedad y Derecho" nunca fue pensada para sustituir a ninguna otra, sino que su inclusión era concebida como una adición en los programas de todas las carreras. Por razones diversas, la propuesta no llegó a ser considerada como estuvo concebida originalmente.

Tiempo después, ya durante la gestión del Dr. Fernando Castañeda Sabido, se llevó a cabo esa revisión de los planes de estudio a la que aludo al principio, en la que desapareció como materia obligatoria la denominada Teoría General del Estado, apareció como optativa y en cambio apareció como obligatoria Estado Sociedad y Derecho; pero en esta versión, junto a una bibliografía bastante lejana a la que propusimos originalmente el Dr. Correa y yo. Hasta aquí los hechos, veamos ahora el análisis doctrinal.

Como planteamiento inicial, empezaré por utilizar *inextenso* lo que al respecto ha dicho un autor que hoy puede ser considerado clásico. Entre otras diferencias, que los fines de la Ciencia Política actual separan de los de otra época hay uno que modifica completamente la perspectiva del pensamiento tradicional, afirma Passerin d'Entrèves, y añade que la Ciencia Política moderna tiende a disociar el estudio de los fenómenos políticos de una concentración exclusiva sobre el problema del Estado.¹ La influencia proviene, dice, de Estados Unidos y la raíz del libro editado en 1908, *Process of Government*, de Arthur Bentley. Su tesis consiste en que un gobierno es ante todo y siempre actividad, "algo que se hace". Esta actividad "consiste para algunos en dirigir (orientar) a otros sobre vías diferentes, a reunir fuerzas para vencer la resistencia a esas modificaciones o bien además en la dispersión de un grupo de fuerzas por otro grupo". Es ahí y no en otra parte que se encuentra "la materia prima necesaria para el estudio del gobierno".² Radica en "la acción que unos hombres ejercen con otros o sobre otros hombres". Se presenta a nosotros "bajo la forma de una acción enérgica, evaluada en términos de otra acción enérgica", bajo el aspecto de un "proceso" y no de "ideas" o de "instituciones".³ La primera e inevitable consecuencia de esta reducción de la experiencia política a un mero proceso es minimizar, sino es que negar, la importancia de lo que representa una sentencia o una cristalización de corriente. Según Bentley, la verdadera naturaleza de la Política no se puede deducir de los códigos, del Derecho, de las asambleas constitucionales, ni de "el carácter del pueblo", de sus "sentimientos o pensamientos". La sustancia del "gobierno", dice, no puede encontrarse sino en las actividades realmente

¹ Passerin d'Entrèves A., *La Notion de l'État*, Paris, Ed. Sirey, 1969, pp. 73-74.

² Nótese que Bentley utiliza, como lo hacen en general los autores anglosajones, el término "gobierno", donde otras escuelas utilizan el término "Estado", que abarca más, pues no se circunscribe al Ejecutivo.

³ *Ibid.*, p. 74.

cumplidas por la Nación en materia de legislación, administración, arbitraje, y en el flujo y las corrientes de actividad que se producen en el pueblo y que encuentran ahí su salida.⁴

La tarea de la Ciencia Política, según Bentley, como la de las Ciencias Sociales en general, consiste en distinguir los diseños o “los intereses” que determinan los actos de los hombres y que los unen en una variedad infinita de relaciones o de “grupos”. “No existe grupo sin interés” y “un interés es equivalente a un grupo”; un interés no es otra cosa que el principio de cohesión de un grupo particular. Cada uno de esos principios puede ser objeto de estudio.⁵

Pero los fenómenos políticos no consisten solamente en actividades que impliquen un interés: se caracterizan por la presencia de un elemento que también llama la atención. Son, “de comienzo a fin, fenómenos de fuerza”. Pero a Bentley la palabra fuerza le parece imprecisa y, como se identifica estrechamente con fuerza física, propone emplear en su lugar la palabra “presión”, porque tiene la ventaja de concentrar la atención “sobre los grupos mismos, en lugar de concentrarla sobre ciertas “realidades místicas supuestas por abajo de ellos y soportándolos”, y también porque su “significado no está limitado al término físico más estrecho”. “La presión, tal como la debemos utilizar, es siempre un fenómeno de grupo. Indica el crecimiento y la resistencia de los grupos, uno frente al otro. El equilibrio entre las presiones de los grupos es el estado de la sociedad tal como existe”.⁶

Es precisamente en este punto que Bentley lanza su ataque contra la noción de Estado. Decide no complicarse las cosas usando la palabra Estado para describir tales actividades –fenómenos políticos–, colocándolas todas juntas en esa palabra, aunque con atribuciones distintas de aquellas que se aplican a otras formas de organización social. La distinción es puramente “artificial” y no puede conducir sino a un formalismo estéril... Para estudiar la administración, la legislación o aun la jurisdicción o la constitución, la Ciencia Política debe ver lo que se esconde detrás del “elemento formal”, para encontrar “cuáles son los intereses reales que juegan uno sobre el otro por su mediación”.⁷

En cuanto a la noción del Estado en particular, podríamos notar una fascinante analogía entre las concepciones de Bentley y la disolución de la concepción formal del Derecho entre las manos de los juristas “realistas” norteamericanos. Ambas bien pueden provenir de una misma raíz: *el behaviorismo* característico de la Ciencia Social norteamericana.⁸

⁴ *Ibid.*, p. 75.

⁵ *Ibidem.*

⁶ *Ibid.*, pp. 75-76.

⁷ *Ibid.*, p. 76.

⁸ *Ibid.*, p. 77.

Para confirmar sus afirmaciones, Passerin d'Entrèves cita a varios autores norteamericanos. Revisémoslos: David B. Truman, quien en su obra de 1951, *The Governmental Process*, admite su deuda con Bentley y acepta francamente que la noción de grupo, en la interpretación del proceso político, debe inevitablemente hacer a un lado esta unidad más amplia que se designa bajo el nombre de "sociedad" o de "Estado"; y concluye que "las instituciones del gobierno" no son otra cosa que "centros de poder basados sobre intereses". Por su parte, Lasswell y Kaplan en su libro de 1950, *Power and Society*, otra obra muy influyente, se proponen analizar en términos de relaciones concretas de influencia y de "control" esas "abstracciones políticas" que llamamos Estado y soberanía. Pero puede ser que el ataque más devastador contra la noción de Estado esté contenido en el libro de David Easton, *The Political System*, de 1953, considerado clásico. El empleo de la palabra Estado, dice, debería ser evitado escrupulosamente por el que enseña o estudia las Ciencias Políticas. La Ciencia Política, afirma, no se interesa en ciertos géneros particulares de instituciones o de organizaciones, sino en "una especie de actividad", la que está comprendida "en la formulación y la ejecución de una política social, en lo que en adelante se designa de una manera elíptica la *"policy-making process"*. A fin de obtener "un mínimo de homogeneidad y de cohesión", la Ciencia Política, dice, debería concentrar la atención sobre "la atribución autoritaria de valores en una sociedad dada, tal cual es influenciada por el empleo y la repartición de poder". A través de este lenguaje extraño y oscuro, dice Passerin d'Entrèves, está el llamado del realismo político que pide sea separado el velo de las ilusiones verbales y que no sean considerados sino los hechos.⁹

La disolución final de la noción de Estado en manos de los empiristas modernos permite a nuestro autor llegar a una conclusión: desde un punto de vista puramente empírico, el Estado "no existe" sino como una especie de relación de fuerzas entre los hombres. El error o la limitación del abordaje realista es no ver que la fuerza, por el sólo hecho de estar prevista en la ley, cesa de ser una fuerza pura o, más exactamente, que ella sufre una diferenciación cualitativa y no solamente cuantitativa, cuando se pone al servicio del Derecho. Es precisamente esta diferencia cualitativa la que puede dar un sentido a la noción de Estado, que se encuentra en tan mal lugar en la Ciencia Política contemporánea.¹⁰

A fin de ubicar el tema en el concierto de las Ciencias, acudo ahora a un autor muy reconocido de habla hispana, que comienza por aludir a Jellinek, al considerar equivalentes los términos Ciencia del Estado y Política, singularmente en los pueblos latinos y en Inglaterra, en los cuales *Science*

⁹ *Ibid.*, pp. 77-78.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 78-79.

politique, Scienza politica, Political Science, indican el conjunto de las Ciencias del Estado.¹¹

Añade que supuesta la existencia de la Ciencia Política como Ciencia General del Estado, se debe determinar el valor y la función que tienen y desempeñan las disciplinas especiales que se definen como *políticas*, v.gr. la Historia Política, la Ética Política, la Filosofía Política, la Economía Política y el Derecho Político; así como la posición de estas disciplinas frente o al lado de la Ciencia que tiene como objeto el Estado íntegramente considerado.¹² Puede decirse, afirma Posada, que la Ciencia Política responde a la necesidad o al anhelo del espíritu humano de conocer: analizar, explicar, comprender al Estado, objeto real y de conocerlo íntegramente, generando lo que Gettell llama “un pensamiento político”, “*political thought*”, una teoría.¹³ La unidad –base de toda sistematización– de los estudios políticos no sólo es una exigencia de método y doctrinal; viene impuesta por la unidad misma del objeto: el Estado. Es éste, en efecto, un término referible a un cierto orden de la realidad –el *político*, sea éste como fuere–; y de un modo lógico y natural atrae como propias, como relativas a *lo político*, todas las investigaciones que de alguna manera se relacionen con la realidad, que con más o menos reflexión se sintetiza en el Estado.¹⁴

Posada encuentra un primer desdoblamiento de la Política como idea y como acción práctica, o sea, Política teórica y Política práctica. La Política como ciencia, afirma, es la Ciencia del Estado. Las ideas y los hechos políticos, indica, no se realizan aislada y separadamente: hay, por el contrario, una verdadera interdependencia entre la Filosofía y la Historia del Estado. Señala tres disciplinas o Ciencias políticas distintas: Filosofía política, Historia política y la Ciencia filosófica-histórica de la Política. A estas disciplinas las considera fundamentales, en cuanto abarcan totalmente al Estado, cada una bajo un aspecto. La Teoría del Estado sería el resultado que se persigue en la Ciencia Política que debe utilizar las tres disciplinas y sus métodos.¹⁵

Hagamos ahora un recuento de autores y de sus planteamientos. Carl Friedrich von Gerber establece las bases del Derecho Público alemán moderno, y con ello funda el punto de partida de la moderna teoría jurídica del Estado; es su forma de tratar dos nociones fundamentales, a saber: La concepción del poder público como Derecho del Estado y la de la personalidad moral de éste.¹⁶

¹¹ Adolfo Posada, *Tratado de Derecho Político*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1935, tomo 1, Introducción y Teoría del Estado, p. 20.

¹² *Ibid.*, pp. 22-23.

¹³ *Ibid.*, p. 24.

¹⁴ *Ibid.*, p. 25.

¹⁵ *Ibid.*, pp. 26-32.

¹⁶ Fernando De los Ríos (1997), “Prólogo” a *Teoría General del Estado*, en *Obras Completas*, vol. III, Escritos Breves, Madrid, Anthropos, Fundación Caja de Madrid, p. 87.

Carl Friedrich von Gerber dejó una huella perdurable en la Ciencia del Derecho Público, al exigir que esta disciplina fuera tratada no bajo un aspecto ético o social, sino de modo estrictamente jurídico. Para él, el pueblo se convierte, gracias al Estado, en colectividad jurídica consciente de sí misma y capaz de querer; en otros términos, el pueblo, mediante el Estado, se eleva a personalidad jurídica.¹⁷

Hay un aspecto político en que el Estado sea realmente soberano; pero esta afirmación no quiere decir que esté desligado de las relaciones de obligatoriedad, esto es, de las relaciones jurídicas. Por lo mismo que Estado y Derecho nacen conjuntamente y el uno supone al otro, ha de estar el primero dentro del segundo, no sobre él; es Estado de Derecho, como se suele llamar, porque no se exterioriza sino en el Derecho y se propone el orden jurídico como norma y limitación de su voluntad soberana.¹⁸

La vida del Estado y la del Derecho son dos aspectos específicamente distintos de la vida en común: la primera se manifiesta en el logro, la realización de fines comunes apetecidos y culmina en una palabra: el hecho político. La vida del Derecho: trazar la esfera de acción de las voluntades obligadas. Todo Estado sano trata de fundar su poder en el Derecho; y de aquí nacen los deberes jurídicos del Estado. Por su parte, el Derecho, para lograr su objetivo de ordenación de la vida humana, ha de menester de la ayuda poderosa del Estado, sin cuya protección no puede alcanzar plenamente su fin.¹⁹

Para Jellinek, el Derecho no es sino el mínimo ético que la sociedad precisa en cada momento de su vida para continuar viviendo.²⁰ Pero el Estado, dice Jellinek, tiene dos aspectos bajo los cuales puede ser considerado: uno es el social o sociológico; otro el jurídico. La doctrina social o sociológica del Estado considera a éste en la unidad de su naturaleza como construcción social; la doctrina jurídica lo considera como sujeto de Derecho, y en este sentido es subsumible dentro del concepto de la Corporación formular que se le concibe como: Corporación formada por un pueblo, dotada de poder de mando originaria y asentada en un determinado territorio. Socialmente se puede definir así: Unidad de asociación dotada originariamente de poder de dominación y formada por hombres que viven y permanecen en un territorio.²¹

Ya en 1837, el publicista W.E. Albrecht, cuya doctrina del órgano implicaba una disociación entre el Estado y el monarca, formulaba la idea de "representar al Estado como una persona jurídica" a fin de restringir el poder del

¹⁷ *Ibid.*, pp. 87-89.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 100-101.

¹⁹ *Ibid.*, p. 101.

²⁰ *Ibid.*, p. 105.

²¹ *Ibid.*, pp. 108-109.

monarca. No reconociendo la soberanía ni al príncipe, ni al pueblo, sino a la personalidad jurídica del Estado, Albrecht se esforzaba por hacer inteligible el dualismo constitucional alemán, considerando al monarca y a los Lander (Estados) como órganos del Estado, definido éste como “la personalidad jurídica que domina actúa y posee derechos”. Siendo ésta una tentativa de interpretación de la realidad política de la monarquía constitucional alemana, una vez adoptada por el positivismo estatal, adquirió un carácter axiomático. El Estado es considerado como una persona jurídica distinta no solamente de la nación, sino también de sus órganos. El monarca y el Parlamento son solamente “los órganos” de una persona jurídica que los engloba, pero que no se identifica con ellos. La soberanía no pertenece ni al gobierno monárquico, ni a la representación popular, sino a esta persona jurídica llamada Estado.²² Después von de Gerber, Laband enseñó que el elemento característico de la potestad estatal consistía en el poder de ejercer una coacción material sobre los individuos que se encuentran sobre el territorio.²³

A diferencia de Laband, que no admitía la idea de una limitación teórica del Estado por el Derecho, en la medida que el Estado crea al Derecho y no puede estar ligado por su propia voluntad, Jellinek afirmaba que el Estado crea al Derecho, pero admitía, no obstante, que era posible estar ligado por su propia voluntad. Jellinek reconocía ciertamente que el Estado crea el Derecho, pero con todo, admitía que era posible estar ligado por su propia voluntad... Afirmando que el Estado constituía, en tanto que concepto jurídico, “la corporación territorial dotada originariamente de potestad dominadora”.

Según el profesor de Heidelberg,

la soberanía no es el poder sin límite, sino la capacidad de determinarse a sí mismo exclusivamente. Es, seguidamente, la limitación autónoma del poder político, no reconociendo jurídicamente ninguna liga que emane de poderes ajenos, pero imponiéndose él mismo por el establecimiento del orden jurídico que permite apreciar la actividad del Estado solo desde el punto de vista jurídico.²⁴

En Alemania, con el influjo de von de Gerber y Laband,²⁵ se desarrolló como una teoría jurídica del Estado, como teoría exclusivamente entendida desde el Derecho, fuera de toda consideración filosófica, social o política;

²² Jacky Hummel, en Varios (2003), *Dictionnaire de Culture Juridique* (Dir. Allard Denis et Stéphane Riols), Paris, Lamy-PUF, p. 42.

²³ *Ibid.*, pp. 42-43.

²⁴ *Ibid.*, p. 44.

²⁵ En el prólogo de su libro, Laband expresa su deseo de ver dominada la tarea científica del Derecho y del Estado, de modo jurídico inminente, a saber: sólo mediante el recurso de la lógica (Paul Laband, *Le Droit Public de l'Empire Alle-mand*, Paris, Giard et Brière, 1900).

Jellinek, por su parte, intentó superar esta circunstancia y concibió una Teoría General del Estado que partiendo de una realidad descompuesta en dos partes, separada la teoría social del Estado, como ciencia del ser, de la teoría jurídica del Estado, como ciencia de las normas, con lo que hizo imposible la concepción del Estado como unidad, reforzando así la teoría jurídica alejada de lo político, ya que hizo descansar el énfasis público-jurídico en esa visión jurídica.²⁶

Como reacción al dualismo metódico de Jellinek, surgieron dos posiciones críticas que, contrapuestas, sin embargo, coinciden en tratar de dar una visión unitaria del Estado. Por un lado, la Teoría Pura del Derecho de Kelsen que constituye una Teoría sobre el Derecho positivo en general y que excluye de este conocimiento lo que no pertenece al objeto precisamente determinado como jurídico, concibiendo al Estado como un orden jurídico relativamente centralizado;²⁷ y por otro lado, un grupo de teóricos no coincidentes entre sí, más que en su antipositivismo y en la integración que hacen del orden jurídico en la realidad estatal como Rudolf Smend, Erich Kaufman, Heinrich Triepel, Carl Schmitt y Herman Heller. Varias son las versiones del positivismo que en el resto del mundo han influenciado los análisis jurídicos; a título de ejemplo citamos el positivismo jurídico de autores como Gaston Jéze y Marcel Waline; el positivismo pragmático de Hagerstrom, de Ross y de Olivecrona o de Pound, y el positivismo lógico de Hart. Pero sin duda, de todos, el que ha marcado y sigue marcando generaciones enteras de juristas, es el de la escuela kelseniana.²⁸

Para resumir, si bien el Derecho logró su emancipación científica ante la Filosofía y la Moral y se afirmó como disciplina autónoma en tanto que positiva; sin embargo, esta emancipación se ha reducido al auto confinamiento en el "purismo" de la dogmática jurídica, y por lo que habría que propugnar es por la construcción de una "Ciencia del Derecho", cuya autonomía frente a las otras disciplinas no desemboque en una teoría autónoma de las normas, sino en su conexión con todas las ramas de la Ciencia Social, mediante la identificación de su incidencia sustancial en un mismo terreno, que es el de la relación social.²⁹

Aunque pertenecen al mundo del deber ser, las normas sociales mantienen una relación con la esfera del ser, en cuanto que sólo tienen validez, es decir, reciben existencia y se mantienen en virtud de una orden dictada por

²⁶ Cfr. Georg Jellinek (1911), *L'Etat Moderne et son Droit*, París, vol. I, Giard et Brière.

²⁷ Hans Kelsen (1979), *Teoría Pura del Derecho* (traducción de Roberto L. Vernengo), México, UNAM.

²⁸ Albert Brimo, *Les grands courants de la Philosophie du Droit et de L'Etat*, op. cit., pp. 275-322.

²⁹ Umberto Cerroni (1972), "Desilusión, placer, emancipación", en *La libertad de los modernos*, Barcelona, Ed. Martínez Roca, p. 19.

una voluntad; y como contrapartida existe como respuesta una observancia voluntaria, esto es, que el deber siempre tiene como supuesto y como objetivo un querer real.

La tensión entre el ser y el deber ser no debe resolverse nunca unilateralmente ni a favor de lo normativo ni del lado de la realidad social. Sólo se comprende cabalmente el orden normativo si se considera y se da por supuesto que el ser y el deber ser no están aislados ni en una antidualéctica ausencia de relación, sino en una correlativa coordinación.³⁰

Nunca ha sido el contenido normativo el elemento decisivo para distinguir a las diversas especies de normas, sino la autoridad a la que se atribuye el establecimiento de la normatividad. Esto plantea la necesaria relación entre voluntad y norma, entre ser y deber ser, entre normalidad y normatividad.³¹

Las normas sociales mantienen una necesaria relación con la esfera del ser, en cuanto sólo tienen validez, es decir, reciben existencia y se mantienen en virtud de una orden dictada por una voluntad y de una observancia voluntaria; o sea, que su deber tiene siempre como supuesto y como objetivo un querer real. La relación Estado/Derecho no consiste ni en una unidad indiferenciada ni en una oposición irreductible. Es una relación que debe ser considerada como una relación dialéctica, es decir, como una relación necesaria de las esferas separadas y admisión de cada polo en su opuesto.³² El maestro Pedroso solía ilustrarlo con una breve fórmula en su curso:

Estado sin Derecho=puro fenómeno de fuerza/ Schmitt.

Estado=Derecho=pura idealidad/ Kelsen.

Lo correcto es Estado con Derecho.

El problema de la validez del Derecho ha de considerarse también en conexión con el carácter formador de poder que el Derecho tiene. Para que alguien tenga poder; para que sean cumplidas sus órdenes de manera constante, es preciso que quienes lo sostienen, al menos, aquéllos de más influjo, estén convencidos de la legitimidad de su poder. El poder político es una relación social, no es necesariamente una capacidad política personal.

La instancia que en él establece las normas, se hace legítima cuando los destinatarios de las normas creen que el creador del Derecho, al establecer preceptos jurídicos, no hace más que dar carácter positivo a ciertos principios de Derecho éticamente obligatorios.³³

³⁰ Hermann Heller (1961), *Teoría del Estado*, México, FCE, pp. 202-203.

³¹ *Ibid.*, pp. 201-202.

³² *Ibid.*, pp. 208-209.

³³ *Ibid.*, p. 209.

Las normas jurídicas positivas no se establecen por sí mismas, sino que son queridas, establecidas y aseguradas mediante disposiciones reales. Sin una positivación, por medio de actos de voluntad, el Derecho no puede tener firmeza, ni eficacia.³⁴

Al negar la relación dialéctica entre el Estado y el Derecho, así como la formación del poder por el Derecho y la del Derecho por el poder, habría que enfrentarse al dilema de reducir el Derecho al Estado o negar su peculiar legalidad o negar la peculiar legalidad de éste y disolverlo en el Derecho.³⁵

Por último, un tema que nos permite establecer la conexión entre Teoría General de la Política y Teoría General del Derecho es el de la idea de legitimidad, pues al preguntamos cuál es el fundamento de la norma suprema que dota de validez a todas las otras normas, estamos inquiriendo también por el título en que funda sus facultades un poder necesariamente supremo para imponer esa norma que es fuente de validez última de un orden jurídico dado. Estamos, así, en el corazón mismo de la Teoría del Poder, objeto principal de la Teoría General de la Política y en el de la Teoría de la Norma, objeto principal de la Teoría General del Derecho.³⁶ Con el fin de ubicar el lugar y la importancia que ha tenido en nuestro país la Teoría General del Estado, remito a los lectores a los apuntes de clase del profesor Jesús Reyes Heróles.³⁷ En ese curso, afirmaba Reyes Heróles que la denominación "Teoría General del Estado" era de origen alemán y que, si bien la expresión "Teoría del Estado" existía desde hacía mucho tiempo en Alemania, no había sido sino hasta la segunda mitad del siglo XIX que se había añadido el término "General", pues, como Heller señaló, para entonces se había hecho absoluta una forma histórica-política concreta, después de una evolución que juridizó los conceptos políticos. Ese pensamiento que buscó juridizar los conceptos políticos culminó con la construcción de Hans Kelsen, para quien Estado y Derecho son la misma cosa. Esta corriente absolutizada prescinde de los elementos políticos del Estado, absolutizando los elementos del Estado y creando una disciplina artificial y arcaica.

En nuestro país, dice Reyes Heróles, la disciplina se llama desde sus orígenes "Teoría General del Estado", inspirada en las corrientes alemanas.³⁸

No en todos los países se estudia la Teoría General del Estado, continúa, se estudia el Derecho Político o la Ciencia Política. En los países anglosajones

³⁴ *Ibid.*, p. 212.

³⁵ *Ibid.*, p. 215.

³⁶ Norberto Bobbio (1967), "Sur le Principe de Légitimité", en *L'idée de Légitimité*, Annales de Philosophie Politique, núm 7, Paris, PUF.

³⁷ Jesús Reyes Heróles (1962), *Curso de Teoría del Estado* (versión taquigráfica de Rogelio Flores Hurtado), México, Facultad de Derecho, UNAM.

³⁸ *Ibid.*, p. 8.

se plantearon como método de estudio la lectura y el examen cuidadoso de los textos clásicos y el ámbito de la Ciencia Política se reducía a la historia de las ideas políticas. Al mismo tiempo, la tendencia hoy es estudiar como Ciencia Política los problemas políticos de nuestros días, mediante aplicación de métodos sociológicos, de métodos estadísticos y de muestreo, de encuestas, el problema de los partidos políticos, el problema de la opinión pública, el de las clases dirigentes, etcétera, problemas concretos éstos, examinados y estudiados con métodos fundamentalmente estadísticos. Nosotros, decía Reyes Heróles, vamos a procurar estudiar el Estado, el Estado moderno, ver la organización política, la estructura del Estado moderno. Pero así como la Ciencia Política se plantea una síntesis entre Ciencia práctica que recurre a la Estadística y a la Sociología para desentrañar una serie de problemas contemporáneos y la Ciencia Política como saber humanista, así también para nosotros se nos plantea esta posibilidad de síntesis entre la estructura del Estado y el conocimiento del saber humanista, el conocimiento de los clásicos. Si la disyuntiva es entre una Ciencia teórica o una práctica, nosotros creemos que existe una vinculación, que la Ciencia Política es teórica y práctica y que la práctica y la teoría se apoyan, se modelan, se influyen. Partimos de aquella vieja concepción que habla de una enciclopedia de las Ciencias del Estado, que veía la Teoría del Estado como una enciclopedia de Ciencias Políticas y Sociales, formadas con una serie de conocimientos provenientes de la Sociología, la Historia y la Filosofía Política y con todos esos conocimientos formaba una rama autónoma. La Teoría del Estado es el campo de estudio de la realidad estatal, del Estado vigente en la mayoría de los países del mundo. Es vigente, pero sometido a un serio proceso de revisión, afectado por una profunda crisis, esto es, el Estado liberal burgués.³⁹

Un problema que preocupa a los teóricos del Estado, continúa Reyes Heróles, es el de la relación clase social-Estado. Marx lo ve como órgano de dominación de una clase determinada. Para Engels, la organización política nace cuando surge la propiedad privada. Antes, Hegel había afirmado que el Estado es la totalidad de los círculos particulares que forman la sociedad y que estos círculos son precisamente las clases. Hay otros autores, como Lorenz von Stein, que piensa que el Estado se sitúa por encima de las clases, idea formulada también por Marx. Para los efectos de nuestro curso, consideramos que el estudio que hacemos es el del Estado demoliberal y se parte de la idea que el Estado puede afirmarse por sí mismo y obtener fundamentos que le permitan en un momento determinado estar por encima de las clases que forman la sociedad. Evocando a Heller, que rechaza la idea de que el Estado quede sometido a la lucha de clases, y al contemplar

³⁹ *Ibid.*, pp. 9-10.

el panorama contemporáneo, ve que el Estado puede situarse por encima de las clases y que puede regular las relaciones de éstas entre sí y actuar como mediador y como impulsor a favor de las clases desvalidas; Heller presentía este problema, pero no llega a verlo en toda su magnitud: o el Estado domina la economía o la economía domina al Estado.⁴⁰

Un problema que tratará el curso, dice Reyes Heróles, es el del papel que desempeña el Estado en la economía. Las fuerzas económicas concurren libremente en la sociedad y de esta libertad de concurrencia deriva la libertad de competencia. Empero, aunque Adam Smith supuso que el egoísmo calculador de los individuos automáticamente regularía la vida social, en la práctica se ve que esta confianza en que esa mano invisible regularía y ordenaría a la sociedad, conduce a la formación de fuerzas paradójicas que disputan la fuerza misma del Estado. Esa libertad de competencia conlleva a una competencia imperfecta, al monopolio que niega libertades esenciales de la vida social y entonces se ve la necesidad de corregir las injusticias, a través de legislación o de actos administrativos y surge el intervencionismo de Estado en materia económica. Así, el Estado no puede seguir confiando en el lema de que el mejor gobierno es el que menos gobierna. Esto nos permite asistir a un proceso de diferenciación entre liberalismo económico y liberalismo político, que obliga a dejar atrás al primero a través del intervencionismo de Estado en la vida económica para salvar las libertades espirituales y políticas, base de un liberalismo ético-político.⁴¹

Hasta aquí dejo algunas ideas y reflexiones sugeridas por la lectura de algunos autores extranjeros y nacionales, que debido a su autoridad intelectual no han dejado duda sobre la importancia y pertinencia del estudio de la Teoría General del Estado.

II

En la segunda parte de este breve ensayo reviso los temarios, programas o cuestionarios y bibliografía utilizados por académicos que profesaron la cátedra de Teoría del Estado en nuestra Universidad, con la esperanza que sean una referencia para quienes toman decisiones sobre los cambios en los programas de estudio. No omito decir que no pude tener acceso a algunos programas relevantes y que, de los encontrados, soy responsable de su selección.

Después de una búsqueda minuciosa en mis archivos, encontré algunos documentos que considero pertinentes para la reflexión que realice en el

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 13-14.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 15-16.

presente texto. Los años de impartir cátedra en la UNAM –tanto en la Facultad de Derecho, donde me inicié, como en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en donde actualmente estoy adscrito– me han permitido hacer acopio de programas, temarios, cuestionarios y bibliografía relativos a la Teoría General del Estado, que me parecieron dignos de tener como referencia para mis propios cursos. Para quien desee consultarlos, puede revisar el anexo de este escrito y corroborará su valor que el tiempo no ha erosionado. Los documentos reunidos fueron escritos por Don Manuel Pedroso, Dr. Mario de la Cueva, Dr. Héctor González Uribe y Mtro. Jesús Reyes Heróles. También se encuentran los correspondientes a la autoría del Dr. Arnaldo Córdova, quien como yo tuvo trato intelectual con respecto a él y a su obra, y de lo cual no se tendrá duda, aunque no tengan su nombre. Haciendo una somera revisión de esos documentos, se pueden constatar varias coincidencias o constantes, más allá de las explicables diferencias debidas a las diversas formaciones o trayectorias intelectuales de los autores.

En cada uno de los apartados de los programas o temarios, el tratamiento temático va acompañado de un nutrido apoyo de autores y bibliografía. Se advierte que, para los autores de estos documentos, las teorías, las ideas no son meras disquisiciones, sino que tienen fuertes asideros con acontecimientos históricos, con transformaciones sociales.

El documento que pude obtener del Dr. Mario de la Cueva, denominado Cuestionario de Teoría General del Estado, consta de treinta y tres fichas o apartados dedicados a una especie de vasta historia de las ideas políticas, vinculadas con el Estado: su nacimiento; su desarrollo; sus relaciones, por ejemplo, el vínculo entre Estado y Derecho; la naturaleza del Estado; los elementos del Estado: el territorio, la población, el poder; el tema de la soberanía y un amplio desarrollo histórico de las luchas entre el Papado, el Imperio y el rey de Francia; la doctrina de la soberanía y se pasa revista a Bodino, Hobbes, Rousseau, Jellinek; están presentes también la doctrina sobre la personalidad jurídica del Estado, las formas del Estado, la justificación del Estado y todo ello con amplia referencia a numerosos autores.

Pude encontrar el programa de Teoría del Estado del Dr. Héctor González Uribe, profesor de esa asignatura en la Facultad Derecho de la UNAM y reputado profesor también de la Facultad de Filosofía de la Universidad Iberoamericana. Habiendo estudiado la licenciatura en Derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, González Uribe trabajó como abogado en despachos particulares y en la Suprema Corte de Justicia como secretario de estudio y cuenta. Más tarde ingresó a la Compañía de Jesús, recibiendo las órdenes sacerdotales y continuó estudios de Filosofía y Teología en Austria y Alemania. Obtuvo el grado de Doctor en la Universidad de Innsbruck con una tesis titulada *Estado y persona. Fundamentos de una Metafísica del Estado*.

El programa de la asignatura es bastante extenso, ya que consta de cuarenta temas, que su autor los divide en cuatro partes: el conocimiento del Estado; la evolución del Estado; el ser del Estado y el deber ser del Estado. En los temas tratados como en la bibliografía se percibe la formación del profesor González Uribe, como no podía ser de otra manera.

El curso de Teoría del Estado del Maestro Jesús Reyes Heróles está dividido en tres partes. La primera está dedicada a las nociones generales; al objeto de estudio, al tratar sobre la legitimidad y la autonomía de la Teoría del Estado y al cuadro básico de las corrientes de conocimiento del Estado en la actualidad. La segunda está dedicada a la génesis del Estado y versa sobre la lucha contra los poderes supraestatales: el Papado y el Imperio y contra los infra estatales: señores feudales, ciudades, etcétera. En cuanto al proceso de secularización, se funda en el estudio de las ideas de Dante, Marsilio de Padua, Guillermo de Occam. La concepción racional y autónoma sobre el Estado de Maquiavelo. La Reforma y su contribución al fortalecimiento del Poder Civil. El Estado, la soberanía y la teoría de Bodin o el tema del Poder político y la sociedad: la soberanía y la representación; los teóricos católicos, los reformistas, el contractualismo; Rousseau, Sieyès. El individualismo, libertad, propiedad; Locke. Los frenos del Estado moderno; La división de Poderes, su equilibrio; Montesquieu. El Estado de Derecho. Las revoluciones norteamericana y francesa. La Nación como marco del Estado. El pensamiento económico en la gestación del Estado moderno. La tercera parte se ocupa de los elementos del Estado: Territorio, Población, Poder. La soberanía, soberanía popular y representación política. La concepción del Estado como persona jurídica. La idea del Estado de Derecho. Los derechos individuales y su función. Y un último apartado dedicado a los órganos del Estado.

Del Dr. Arnaldo Córdova pude encontrar tres documentos que a mí me parecen enlazados alrededor del tema del Estado y donde éste tiene una centralidad notable. El primero de estos programas está dedicado a los problemas fundamentales del Estado, lo cual ya indica la importancia concedida al tema. Uno de sus apartados iniciales se refiere a la delimitación de la Ciencia Política y aunque al enumerar diversas disciplinas, se diferencie Ciencia Política, Sociología Política, Filosofía Política, Teoría Política y Teoría del Estado, da la impresión de que está tratándose de un mismo objeto de estudio analizado desde las diversas ópticas que esas disciplinas ofrecen. La segunda parte del programa se refiere a las instituciones políticas y ahí aparece el Estado como la institución política central. Los apartados que la integran, en efecto, dan cuenta de ello y de su referencia a la Teoría General del Estado: el origen del Estado; los elementos de éste; la soberanía y la teoría de la Constitución.

El programa oficial de entonces de Ciencia Política es el segundo documento de la autoría del Dr. Córdova. El objetivo del curso no deja lugar a dudas, pues señala que será el de analizar el desarrollo del Estado moderno y de las instituciones políticas, su funcionalidad social y su adherencia al desarrollo histórico de la sociedad. Este curso es esencialmente histórico y su finalidad, por tanto, consiste en formar al alumno en el tratamiento teórico general de los grandes problemas de la Ciencia Política moderna (clásica y contemporánea), llevándolo a ubicar en el contexto histórico del Estado y las instituciones políticas la observación y el estudio de los fenómenos políticos

Hay otro programa del mismo Dr. Córdova, sobre historia de las ideas políticas y sociales modernas. El objetivo del curso es analizar el desenvolvimiento de las ideas políticas, a partir del Renacimiento, en relación con el Estado, poniendo énfasis especial en la manera como los grandes pensadores plantearon los problemas y las soluciones que se derivan de dichos planteamientos. El objetivo del curso es enseñar a pensar políticamente a través de los grandes ejemplos de las grandes obras.

Finalizo presentando el programa del ilustre profesor español Don Manuel Pedroso. Debo empezar por aclarar que su nombre completo era Manuel Martínez Pedroso, pero él prefería utilizar simplemente Manuel Pedroso y así se le conoció.

El documento que contiene el programa impartido por Don Manuel Pedroso en la Facultad de Derecho de nuestra Universidad lleva el título de *Cuestionario de Teoría del Estado* y consta de veintiún fichas, puntualizándose que son los temas elegidos para la prueba final del curso, todo lo que indica que los exámenes eran el instrumento para medir los conocimientos de los estudiantes. Hay un primer apartado denominado "Preliminares", que consta de doce fichas y un segundo apartado denominado "Parte Especial" integrado por ocho fichas. En ese primer apartado se analizan temas tales como el Estado como la forma política de un pueblo, donde destaca la que corresponde a nuestra época y sus características. El Estado como fenómeno social, la heterogeneidad social del mismo como su supuesto. La naturaleza de las sociedades animales, objeto de las Ciencias naturales, objeto de las Ciencias del espíritu. La realidad del Estado. Los hombres autores y actores de su propia historia. La realidad de la vida social. El Estado y el Derecho. La concepción individualista del Estado. El concepto político del individuo y su génesis. El sentido revolucionario de la obra de Descartes: la ruptura con la tradición y el mundo medieval. Génesis económica: la aparición del capitalismo. El Estado y el individuo absolutos: coincidencia de la aparición del Estado moderno y la del nuevo concepto de individuo. La concepción católica. Las teorías individualistas del contrato social en la fundamentación

del Estado moderno. El pensamiento político de Rousseau en relación con la teoría moderna del Estado. El segundo apartado consistente en la parte especial, destacan varias fichas dedicadas al tema de la soberanía, su definición, sus características, antecedentes romanos, españoles; Bodino y su concepto de soberanía. Orígenes históricos de la soberanía. La Iglesia constituida como Estado; la construcción absolutista en la Iglesia y en el Estado. La teoría de la soberanía en Bodino, en Hobbes, en Rousseau. Antecedentes de la teoría constitucionalista. Locke, Montesquieu. Teorías que niegan la soberanía como característica esencial del Estado. Teoría de la representación.

III

El tercer apartado se presenta en forma de anexo, en el que se plasman los programas, cuestionarios o temarios utilizados por los profesores de nuestra Universidad de los cuales ya dimos cuenta.

ANEXO

PROBLEMAS FUNDAMENTALES DEL ESTADO.

(anteproyecto)

I. TEORIA POLITICA.

La Ciencia Política y su método.

1. DELIMITACION DE LA CIENCIA POLITICA.
 - a) Su objeto.
 - b) Ciencia Política, Sociología Política, Filosofía Política, Teoría Política y Teoría del Estado.
 - c) La Ciencia Política, las ciencias políticas y las ciencias sociales.
2. CUESTIONES METODOLOGICAS.
 - a) Problemas gnoseológicos.
 - b) El método de las ciencias sociales.
3. EL PODER
 - a) El fenómeno del poder.
 - i) como fenómeno natural.
 - ii) como fenómeno social.
 - b) El poder político.
 - i) El poder en las sociedades premodernas.
 - ii) La legitimación moderna del poder.
 - iii) Clases sociales, poder político y estado.

II. INSTITUCIONES POLITICAS.

1. EL ESTADO
 - A. El origen del estado
 - a) Teorías contractualistas (Hobbes, Locke y Rousseau)
 - b) Teorías del Conflicto (Gumpelwitz, Duguit y Marx)
 - c) La institucionalización del poder (Hauriou y Burdeau)
 - B. Elementos del estado
 - a) Territorio, población y poder.
 - b) Relaciones entre estado y derecho.
 - C. La soberanía.
 - a) Autarquía antigua y soberanía moderna
 - b) La concepción de Bodino
 - c) Soberanía popular, soberanía nacional, soberanía jurídica y soberanía imperialista.
 - D. Teoría de la Constitución.
 - a) Constitucionalismo antiguo y moderno
 - b) La teoría Kelseniana.
 - c) La teoría de Lassalle.
 - d) El poder constituyente

PROGRAMA DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO

PROFESOR: Dr. Héctor González Uribe.

N.B. El programa comprende cuatro partes:

1. Conocimiento del Estado.
2. Evolución del Estado.
3. Ser del Estado.
4. Deber ser del Estado.

Se da una bibliografía general -de carácter elemental- para todo el curso. y una bibliografía especial para cada una de las partes. Esta bibliografía tiene sólo finalidades pedagógicas, para la preparación inmediata del curso. Para trabajos de investigación se suministra al alumno una bibliografía más especializada.

BIBLIOGRAFIA GENERAL DEL CURSO:

ARNAIZ AMIGO, Aurora: Ciencia del Estado, 2 Vol.
 BASAVE Y FERNANDEZ DEL VALLE, Agustín: Teoría del Estado
 DABIN, Jean: Doctrina General del Estado.
 DEL VECCHIO, Jorge: Teoría del Estado.
 GONZALEZ URIBE, Héctor: Naturaleza, Objeto y Método de la Teoría General del Estado.
 CROPPALI, Alessandro: Doctrina General del Estado.
 HELLER, Hermann: Teoría del Estado.
 JELLINEK, Georg: Teoría General del Estado.
 LOPEZ PORTILLO Y PACHECO, José: Génesis y Teoría General del Estado Moderno.
 PORRUA PEREZ, Francisco: Teoría del Estado.
 POSADA, Adolfo, Tratado de Derecho Político.
 SANCHEZ AGESTA, Luis: Lecciones de Derecho Político.
 SANCHEZ AGESTA, Luis: Principios de Teoría Política.
 SERRA ROJAS, Andrés: Teoría General del Estado.

PRIMERA PARTE: CONOCIMIENTO DEL ESTADOBIBLIOGRAFIA ESPECIAL:

CARRO MARTINEZ, Antonio: Introducción a la Ciencia Política.
 CONDE, Francisco Javier: Introducción al Derecho Político Actual.
 CONDE, Francisco Javier: Teoría y Sistema de las Formas Políticas.
 GARCIA MORENTE, Manuel: Lecciones Preliminares de Filosofía
 HELLER, Hermann: Concepto, Desarrollo y Función de la Ciencia Política.
 HERNANDEZ CHAVEZ, José: Lógica.
 HESSEN, Johannes: Tratado de Filosofía (3 tomos).
 HIRSCHBERGER, Johannes: Historia de la Filosofía (2 tomos)
 KELSEN, Hans: Teoría General del Estado.
 Meynaud, Jean: Introducción a la Ciencia Política.
 RECASENS SICHES, Luis: El Pensamiento Jurídico en el Siglo XX. Tratado de Filosofía del Derecho.
 ROBLES, Oswaldo: Propedéutica Filosófica.
 SANCHEZ AGESTA, Luis: Teoría y Realidad en el Conocimiento Político.
 SANCHEZ VILLASENOR, José: José Ortega y Gasset. Pensamiento y Trayectoria.
 VRIES, José de: Pensar y Ser.

1. EL ESTADO COMO OBJETO DE CONOCIMIENTO.
 - 1.1 Vivencia y conocimiento del Estado.
 - 1.2 El conocimiento y sus diversos tipos.
 - 1.3 Características del conocimiento científico del Estado.
 - 1.4 Problemas esenciales que plantea.
2. LAS DISCIPLINAS QUE SE OCUPAN DEL ESTUDIO DEL ESTADO.
 - 2.1 La Política y las Ciencias Políticas.
 - 2.2 Unidad de la Ciencia Política y multiplicidad de las Ciencias Políticas.
 - 2.3 Las disciplinas políticas fundamentales, especiales y auxiliares.
 - 2.4 La Política aplicada.
3. LA TEORIA GENERAL DEL ESTADO.
 - 3.1 Origen y significado de esta expresión.
 - 3.2 Qué es la Teoría del Estado. Su integración y fines.
 - 3.3 El saber teórico de la realidad estatal frente al saber puramente científico de la misma.
4. LA VALIDEZ CRITICA DEL CONOCIMIENTO POLITICO.
 - 4.1 La función propia de la Ciencia Política.
 - 4.2 Criterios de verdad y obligatoriedad de las afirmaciones políticas.
 - 4.3 La Ciencia Política dogmática y la Ciencia Política crítica.
 - 4.4 Autodescomposición de la Ciencia Política a fines del siglo XIX.
 - 4.5 Reconstrucción de una auténtica Ciencia Política.
5. EL OBJETO DEL CONOCIMIENTO POLITICO.
 - 5.1 Objeto material y objeto formal.
 - 5.2 El objeto de la Ciencia Política en nuestros días: su sustantividad y sus limitaciones.
 - 5.3 Materias que abarca la actual Ciencia Política Descriptiva.
 - 5.4 Materias propias de la Teoría del Estado.
6. PROBLEMATICA Y SISTEMATICA DE LA TEORIA DEL ESTADO.
 - 6.1 Qué es y cómo surge la problemática de la Teoría del Estado.
 - 6.2 Limitación espacial y temporal de dicha disciplina.
 - 6.3 Qué es y cómo se construye la sistemática de la Teoría del Estado.
7. METODO DE LA TEORIA DEL ESTADO.
 - 7.1 La metodología aplicada al conocimiento político.;
 - 7.2 Importancia del problema del método en la Teoría del Estado.
 - 7.3 Supuestos en que han de basarse las investigaciones metodológicas en esta disciplina.
 - 7.4 Pluralidad de métodos y unidad de la realidad.
 - 7.5 Métodos propios de la Teoría del Estado.

- 3 -

8. NOMBRE Y CONCEPTO DEL ESTADO.

- 8.1 El nombre de la comunidad política a través del tiempo.
- 8.2 El origen de la palabra "Estado". Sus diversas acepciones.
- 8.3 Elaboración del concepto del Estado: noción e idea del Estado empírico y tipo ideal del estado.
- 8.4 Concepto social y concepto jurídico del Estado.
- 8.5 Definición nominal y conceptual del Estado.

9. DIVERSAS CONCEPCIONES TEORICAS DEL ESTADO.

- 9.1 Teorías que consideran al Estado de un modo predominantemente objetivo.
- 9.2 Teorías que consideran al Estado desde un aspecto predominantemente subjetivo.
- 9.3 Doctrinas jurídicas acerca del Estado.

10. ESTADO Y DERECHO.

- 10.1 Influencia del Derecho en el conocimiento del Estado.
- 10.2 Relaciones entre Estado y Derecho: problemas que plantean.
- 10.3 Teorías puramente sociológicas del Estado.
- 10.4 Teorías de las dos facetas o de la doble cara del Estado.
- 10.5 Teoría de la identidad de Estado y Derecho.
- 10.6 Ensayo de una solución correcta.

SEGUNDA PARTE: EVOLUCION DEL ESTADO.BIBLIOGRAFIA ESPECIAL:

(Fuentes directas: Textos políticos de los grandes pensadores, desde Platón hasta nuestros días).

- CHEVALLIER, Jean Jacques: Los grandes textos políticos. Desde Maquiavelo hasta nuestros días.
- GALAN Y GUTIERREZ, Eustaquio: La Filosofía Política de Santo Tomás de Aquino.
- GETTELL, Raymond G.: Historia de las Ideas Políticas (2 tomos)
- HELLER, Hermann: Las ideas políticas contemporáneas.
- KLIMKE, Federico - COLOMER, Eusebio: Historia de la Filosofía.
- MAYER, J.P.: Trayectoria del Pensamiento Político.
- SABINE, George H.: Historia de la Teoría Política.
- SALAZAR MALLEN, Rubén: Desarrollo histórico del pensamiento político.
- SAMPAY, Arturo Enrique: La Crisis del Estado de Derecho Liberal burgués.
- TOUCHARD, Jean: Historia de las Ideas Políticas.
- TRUYOL SERRA, Antonio: El Derecho y el Estado en San Agustín.

11. LA ORGANIZACION POLITICA EN EL ANTIGUO ORIENTE.

- 11.1 El problema del origen histórico del Estado.
- 11.2 Los grandes imperios políticos orientales.
- 11.3 La problemática política en el antiguo Oriente.

12. EL MUNDO POLITICO GRIEGO.

- 12.1 Las ciudades-estado griegas. Su organización; sus instituciones políticas; sus ideales políticos.

- 12.2 El Pensamiento político de los sofistas y de Sócrates.
 - 12.3 La doctrina ético-idealista de Platón.
 - 12.4 La doctrina ético-realista de Aristóteles.
 - 12.5 La decadencia del mundo político griego.
13. LA COMUNIDAD POLITICA ROMANA.
- 13.1 Roma en los tiempos de la monarquía y la república.
Sus instituciones sociales y políticas.
 - 13.2 Influencia del estoicismo en el pensamiento romano.
 - 13.3 El pensamiento político de Polibio, Cicerón y los jurisperitos romanos.
 - 13.4 El Imperio romano y su herencia política.
14. EL ESTADO EN LOS PRIMEROS SIGLOS DEL CRISTIANISMO.
- 14.1 Apogeo y decadencia del Imperio Romano de Occidente.
 - 14.2 El pensamiento político del Cristianismo primitivo.
 - 14.3 Las doctrinas políticas de la Escuela Patrística: San Ambrosio, San Agustín y San Gregorio.
 - 14.4 Los reinos bárbaros, El Imperio Carolingio y la poliarquía feudal.
15. EL MUNDO POLITICO MEDIEVAL.
- 15.1 Las organizaciones políticas en la Edad Media.
 - 15.2 Las controversias políticas medievales.
 - 15.3 La culminación del pensamiento político medieval: Juan de Salisburio, Santo Tomás de Aquino y Dante.
 - 15.4 El ocaso del mundo político medieval: las teorías políticas de Marsilio de Padua y Guillermo de Occam.
16. EL ESTADO RENACENTISTA.
- 16.1 La organización política en Italia, Inglaterra y España en los siglos XV y XVI.
 - 16.2 El pensamiento político de Nicolás Maquiavelo.
 - 16.3 Las ideas políticas de la Reforma protestante y de la Contrarreforma católica.
17. EL ESTADO EN LA EPOCA DE LA MONARQUIA ABSOLUTA.
- 17.1 Francia en la época de las guerras de religión.
 - 17.2 El pensamiento político de Juan Bodino. Concepto y características de la soberanía.
 - 17.3 Inglaterra en el tiempo de los Estuardos.
 - 17.4 Las teorías políticas de Thomas Hobbes. Importancia e influencia de su fundamentación inmanente del Estado.
 - 17.5 El derecho divino de los reyes. La teoría y la práctica.
18. EL ESTADO EN LOS ORIGENES DEL MOVIMIENTO DEMOCRATICO CONSTITUCIONAL.
- 18.1 Las revoluciones de 1648 y de 1688 en Inglaterra.
 - 18.2 El pensamiento político de John Locke. Su teoría contractual.
 - 18.3 La revolución norteamericana de independencia. Sus fundamentos políticos y su influencia.

- 5 -

18.4 Francia en el siglo XVIII. Preparación filosófica y política de la Revolución.
La obra de Montesquieu.

18.5 El pensamiento político de Juan Jacobo Rousseau. Su teoría contractual.

19. EL ESTADO EN EL SIGLO DEL LIBERALISMO, NACIONALISMO Y SOCIALISMO.

19.1 La Revolución Francesa. Sus partidarios y opositores.

19.2 Liberalismo y nacionalismo pugnan por imponerse.

19.3 Las doctrinas políticas del socialismo y del comunismo.

19.4 Formación y caracteres esenciales del Estado de Derecho liberal burgués.

20. EL ESTADO CONTEMPORANEO.

20.1 La primera guerra mundial y sus consecuencias políticas.

20.2 Aparición, apogeo y decadencia de los Estados totalitarios.

20.3 Formación de los llamados Estados autoritarios.

20.4 Las democracias actuales y los Estados comunistas.

TERCERA PARTE: SER DEL ESTADO.

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL:

BASAVE Y FERNANDEZ DEL VALLE, Agustín: Filosofía del Hombre.

HAURIOU, Maurice: Principios de Derecho Público y Constitucional.

HELLER, Hermann: La Soberanía.

LISSARRAGUE, Salvador: El Poder Político y la Sociedad.

QUILES, Ismael: La Persona Humana.

RUIZ DEL CASTILLO, Carlos: Manual de Derecho Político.

SCHERER, Max: El Puesto del Hombre en el Cosmos.

SEMANAS SOCIALES DE FRANCIA: Sesiones XXIX^a y XXX^a. La Persona Humana en Peligro y la Libertad y las Libertades en la Vida Social. (Traducida por la Editorial JUS).

21. ELEMENTO HUMANO DEL ESTADO.

21.1 Análisis de la naturaleza del Estado: sus elementos previos y sus elementos constitutivos.

21.2 Importancia y necesidad del estudio del elemento humano del Estado.

21.3 Examen del puesto del hombre en el Universo y en la vida política.

21.4 La esencia del espíritu humano y sus manifestaciones.

22. ESTADO Y SOCIEDAD.

22.1 Los conceptos de sociedad, pueblo y población y sus relaciones con el Estado.

22.2 Diversas concepciones de la idea de nacionalidad.

22.3 Nación y Estado. El Estado nacional y las minorías étnicas.

22.4 El Estado internacional de clase.

23. EL ELEMENTO FISICO DEL ESTADO.

23.1 Necesidad y funciones del territorio.

23.2 Naturaleza del derecho del Estado sobre su territorio.

23.3 Valor del territorio como elemento integrante del Estado.

24. EL ELEMENTO TELEOLOGICO DEL ESTADO.
 - 24.1 El fin del Estado como elemento teleológico. Su necesidad e importancia.
 - 24.2 Bien común y bien público. Determinación del sujeto beneficiario del bien público temporal.
 - 24.3 Elementos formales del bien público temporal.
 - 24.4 La materia del bien público temporal.
 - 24.5 Orientación filosófica y realización prudencial del bien público temporal.
25. EL ELEMENTO FORMAL DEL ESTADO.
 - 25.1 La autoridad o poder público como elemento formal del Estado. Su necesidad e - importancia.
 - 25.2 Las dos tareas de la autoridad pública.
 - 25.3 El gobierno: su naturaleza y sus funciones.
 - 25.4 La administración pública: su naturaleza y sus servicios.
 - 25.5 Naturaleza de los derechos de la autoridad.
 - 25.6 Concepciones modernas del poder y su comparación con la concepción tradicional.
26. LA PERSONALIDAD MORAL DEL ESTADO.
 - 26.1 El problema de la personalidad moral del Estado. Su importancia.
 - 26.2 Diversas posiciones acerca de la personalidad moral del Estado: tesis negativas y tesis realistas.
 - 26.3 La personalidad moral del Estado y sus grados.
 - 26.4 El Estado como persona jurídica: su unidad básica y su doble aspecto.
27. LA SOBERANÍA DEL ESTADO.
 - 27.1 La soberanía del Estado como concepto histórico y polémico.
 - 27.2 Carácter interno de la soberanía.
 - 27.3 Objeciones de Duguit al concepto de soberanía.
 - 27.4 Características y limitaciones de la soberanía.
 - 27.5 Sumisión de la soberanía al Derecho.
28. LA SUMISION DEL ESTADO AL DERECHO.
 - 28.1 Límites racionales y objetivos de la soberanía del Estado.
 - 28.2 Limitaciones del Estado por los principios generales de la moral.
 - 28.3 Formas principales de control de la sumisión del Estado al Derecho.
 - 28.4 Sentido último de la sumisión del Estado al Derecho.
29. LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO.
 - 29.1 Los órganos del Estado: clasificación y características.
 - 29.2 Situación jurídica de los órganos del Estado.
 - 29.3 Las funciones del Estado: su clasificación; su flexibilidad.
 - 29.4 Características esenciales de las funciones del Estado.
30. FORMAS DE GOBIERNO Y FORMAS DE ESTADO.
 - 30.1 Distinción entre formas de gobierno y formas de Estado. Evolución histórica del problema.

- 30.2 Principales formas modernas de gobierno.
 - 30.3 Estado simple y Estado compuesto.
 - 30.4 Uniones de Estados y sociedad internacional de Estados.
 - 30.5 Tipos especiales de organización política.
31. VICISITUDES EN LA VIDA DEL ESTADO.
- 31.1 Formación de los Estados.
 - 31.2 Modificaciones y crisis de los Estados.
 - 31.3 Examen crítico de las revoluciones políticas.
 - 31.4 Extinción de los Estados.
 - 31.5 Del Estado nacional al Estado universal.
32. RELACIONES INTERNAS DEL ESTADO.
- 32.1 El Estado y sus relaciones con los grupos y las asociaciones.
 - 32.2 El Estado y la opinión pública.
 - 32.3 El Estado y los partidos políticos.
 - 32.4 El Estado y las agrupaciones religiosas.
33. RELACIONES EXTERNAS DEL ESTADO.
- 33.1 El Estado en el plano internacional: la comunidad jurídica entre los Estados.
 - 33.2 Tendencias y estructuras de la comunidad jurídica internacional.
 - 33.3 La Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales de nuestros tiempos.
- CUARTA PARTE: DEBER SER DEL ESTADO
- BIBLIOGRAFIA ESPECIAL:
- GONZALEZ URIBE, Héctor: La justificación del Estado.
JUAN XXIII: Encíclica PACEM IN TERRIS.
POSADA, Adolfo: La idea pura del Estado.
QUILES, Ismael: La Persona Humana.
RECASENS SICHES, Luis: Tratado de Filosofía del Derecho.
RECASENS SICHES, Luis: El pensamiento jurídico en el siglo XX.
ROMMEN, Enrique: Derecho Natural. Historia-Doctrina.
VERDROSS, Alfredo: La Filosofía del Derecho del Mundo Occidental.
34. EL ORIGEN DEL ESTADO.
- 34.1 Distintos aspectos del problema del origen del Estado.
 - 34.2 El problema filosófico y jurídico del origen del Estado. Examen crítico de las diversas teorías.
 - 34.3 Intento de conciliación de las diferentes teorías.
 - 34.4 Papel del elemento voluntario en la formación del Estado.
35. LA FUNCION SOCIAL DEL ESTADO.
- 35.1 Concepto e importancia de la función social del Estado.
 - 35.2 La función específicamente política frente a otras funciones sociales.
 - 35.3 Lo político y lo estatal. Sus relaciones y diferencias.
 - 35.4 Valoración jurídica y moral de lo político.

36. LA JUSTIFICACION DEL ESTADO (I).

- 36.1 El problema de la justificación del Estado: su importancia; términos en que se plantea.
- 36.2 Teorías que se han expuesto para justificar el Estado. Examen crítico de las mismas.
- 36.3 El problema de la justificación del Estado en nuestros días. Nuevas perspectivas

37. LA JUSTIFICACION DEL ESTADO (II).

- 37.1 Análisis sistemático del problema de la justificación del Estado.
- 37.2 La función del Estado y la función del Derecho.
- 37.3 El Estado como salvaguardia de los valores fundamentales de la vida social y jurídica.

38. LOS FINES DEL ESTADO (I).

- 38.1 Los fines del Estado en una perspectiva filosófico-política.
- 38.2 El Estado y el hombre. Sus relaciones y conflictos.
- 38.3 El ser del hombre como persona. Análisis psicológico y metafísico.
- 38.4 La personalidad moral del hombre: sus dos aspectos, individual y social.

39. LOS FINES DEL ESTADO (II).

- 39.1 Los fines del Estado frente a los fines del hombre: evolución histórica del problema; diversas posiciones doctrinarias.
- 39.2 Las posiciones transpersonalistas en nuestros tiempos.
- 39.3 Las posiciones personalistas. Teoría de la democracia.

40. LOS VALORES DEL ESTADO.

- 40.1 El Estado como instrumento para la realización de valores.
- 40.2 El Estado y la justicia.
- 40.3 El Estado y la seguridad jurídica.
- 40.4 El Estado y el bien común.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL DE LA MATERIA

Ciencia Política

Area No. 05-12-33

No. Of. Mat. 080808

I.- DATOS GENERALES:

- 1.- Nombre del Departamento: Ciencia Política
- 2.- Número de horas semanales: 4 horas
- 3.- Asignaturas Precedentes: Historia de las Ideas Políticas y Sociales Modernas.
- 4.- Asignaturas Consecuentes: Estado Actual de la Ciencia Política.

II.- DESCRIPCION DEL CURSO

A.- Objetivo. Analizar el desarrollo del Estado moderno y de las instituciones políticas, su funcionalidad social y su adherencia al desarrollo histórico de la sociedad. Este curso es esencialmente histórico y su finalidad, por tanto, consiste en formar al alumno en el tratamiento teórico general de los grandes problemas de la Ciencia Política moderna (clásica y contemporánea), llevándolo a ubicar en el contexto histórico del Estado y las instituciones políticas la observación y el estudio de los fenómenos políticos.

B.- Temas y Sub-temas

Hrs. por tema

- | | |
|---|-------|
| 1.- DELIMITACION Y METODO DE LA CIENCIA POLITICA. | 4 hs. |
| 1.1. La sociedad y el Estado | |
| 1.2. Historicidad del Estado | |
| 1.3. La Ciencia Política y las Ciencias Sociales | |
| 1.4. Totalidad social y totalidad política. | |
| 1.5. Lo político y la Ciencia Política | |
| 1.6. Ciencia Política y Ciencias Políticas. | |
| 1.7. El político y el politicólogo. | |
| 2.- LAS FORMACIONES SOCIALES PREMODERNAS | 6 hs. |
| 2.1. La comunidad natural como su elemento distintivo; | |
| 2.2. El despotismo oriental | |
| 2.3. Las sociedades antiguas. <u>Polis y civitas.</u> | |
| 2.4. Los imperios antiguos (Helenístico y romano) Ejército y burocracia militar | |

No. Of. Mat. 080808	
	Hs. por tema
2.4. Los imperios antiguos (Helenístico y romano) Ejército y burocracia militar en su constitución supralocal.	
2.5. La sociedad feudal. El Estado-propiedad.	
2.6. Imperio y <u>Republica Christiana.</u>	
3.- LA SOCIEDAD POLITICA MODERNA	4 Hrs.
3.1. La sociedad de mercado y la generalización de las relaciones sociales.	
3.2. La voluntad y el intercambio mercantil	
3.3. Naturaleza y derecho	
3.4. Sociedad civil y sociedad política: <u>Bourgeois y citoyen.</u>	
3.5. De la voluntad general en Tausseau a la voluntad universal en Kant. El derecho.	
3.6. Abolición del derecho de resistencia.	
4.- EL PODER DEL ESTADO	8 Hrs.
4.1. Naturalidad del poder en las sociedades premodernas.	
4.2. La legitimación moderna del poder	
4.3. La doble naturaleza del derecho	
4.4. Clases sociales y Estado	
4.5. Clase dominante y régimen político	
4.6. La dominación política	
4.7. Propiedad y poder político	
4.8. Marx, Engels y Lenin sobre el poder del Estado.	
4.9. El poder como decisión política.	
5.- LA SOBERANIA	4 Hrs.
✓ 5.1. Autarquía antigua y soberanía moderna	
✓ 5.2. Sobre el dicho "nulle terre sans maitre"	
✓ 5.3. La concepción de Bodino	
✓ 5.4. La soberanía popular	
✓ 5.5. La soberanía jurídica	
✓ 5.6. Soberanía y poder	
✓ 5.7. La soberanía exterior	
6.- LA CONSTITUCION POLITICA MODERNA	4 Hrs.
6.1. Constitucionalismo antiguo y moderno	
6.2. El garantismo constitucional	
6.3. El cuerpo profano de la constitución y la teoría de la constitución "real"	
6.4. <u>Realpolitik</u> y constitución	
6.5. La teoría Kelseniana de la <u>Grundnorm</u>	
7.- LA TEORIA DE LA DEMOCRACIA	6 Hrs.
✓ 7.1. El problema del consenso popular	
✓ 7.2. La cité de Rousseau y la megalópolis -	

No. Of. Mat. 080808

Hs. por tema

- moderna
- ✓ 7.3. La democracia representativa
 - ✓ 7.4. La democracia como procedimiento de organización del Estado.
 - ✓ 7.5. La democracia directa. Rousseau y - Marx.
 - 7.6. La Comuna de París en la concepción Marx.
 - 7.7. Las imprecisiones de Lenin
 - ✓ 7.8. La democracia en las nuevas naciones.
 - ✓ 7.9. Manipulación y democracia en la sociedad industrial.
- 8.- PARTIDO POLITICO Y GRUPO DE PRESION 6 Hrs.
- ✓ 8.1. Opinión pública y consenso.
 - 8.2. La universalización del sufragio y la aparición de los partidos políticos.
 - 8.3. Democracia de grupos
 - 8.4. El partido único
 - 8.5. Asociacionismo y corporativización
 - 8.6. Grupo de interés y grupo de presión
 - 8.7. Old lobby y new lobby
 - 8.8. Extralegalidad e irresponsabilidad de los grupos de presión
 - 8.9. Los grupos de presión internacionales
- 9.- BUROCRACIA Y TECNOCRACIA 6 Hrs.
- 9.1. Democracia representativa y Burocracia .
 - 9.2. Hegel y Marx sobre la burocracia
 - 9.3. La racionalidad burocrática en la -- concepción política de Weber.
 - 9.4. El gobierno y la administración
 - 9.5. Burocracia y tecnocracia
 - 9.6. El poder tecnocrático
 - 9.7. Tecnócratas y managers
 - 9.8. Poder direccional y "Tecnoburocracia"
 - 9.9. Democracia y tecnocracia.
- 10.- LAS TRANSFORMACIONES DEL ESTADO 6 Hrs.
- 10.1. La tecnología como forma de dominación política.
 - 10.2. Institucionalización de los conflictos sociales.
 - 10.3. Revolución y sociedad tecnológica
 - 10.4. Globalidad del subdesarrollo
 - 10.5. El Estado y la sociedad subdesarrollados
 - 10.6. El partido único.
 - 10.7. Entre Oriente y Occidente

No. Of. Mat. 080S08

III.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

IV.- METODOS DE ENSEÑANZA

- 1.- Exposición oral
- 2.- Lecturas obligatorias
- 3.- Investigación monográfica
- 4.- Ejercicios de Seminario

V.- SISTEMAS DE EVALUACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS:

- 1.- Exámenes parciales escritos sobre la exposición oral - y/o lecturas obligatorias.
- 2.- Trabajos escritos
- 3.- Examen final escrito y/u oral, si se considera necesario.

VI.- BIBLIOGRAFIA GENERAL:

- BRECHT, A. Teoría política, depalma-ariel, Buenos Aires
Barcelona, Caps. I-III.
- CERRONI, U. "Libertad e igualdad", en Marx y el derecho - moderno, Jorge Alvarez Editor Buenos Aires.
- EASTON, D. Política moderna, Ed. Letras, México.
- HABERMAS, J. Teoría y praxis, Sur, Buenos Aires.
- HELLER, H. Teoría del Estado. F.C.E. México.
- JELLINEK, G. Teoría general del Estado, C.E.C.S.A. México.
- KELSEN, H. Teoría general del Estado, Edina, México.
- MARX, K. Introducción de 1857 y Prólogo de 1859 a la Crítica de la economía política, Edina, - México.
- WEBER, M. Economía y sociedad, F.C.E., México.
- WRIGHT MILES, C. La imaginación sociológica, F.C.E. México.

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

- DAHRENDORF, R. Sociedad y Sociología, Tecnos, Madrid.
- DUVERGER, M. Los partidos políticos, F.C.E. México, Libro I, Caps. I-IV; Libro II, Cap. III.
- ENGELS, F. El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado, Ed. en Lenguas Extranjeras, Moscú.
- FRIEDRICH, J.C. La democracia como forma política y como forma de vida, Tecnos, Madrid, Caps. I-III.
- HELLER, H. La soberanía, U.N.A.M., México.

No. Of. Mat. 080308

- LASSALLE, F. "¿Qué es una constitución?", en el volumen - del mismo título, Siglo XX, Buenos Aires.
- LENIN, V.E. El Estado y la revolución, Ed. en Lenguas Extranjeras, Moscú.
- MACPHERSON, C.B. El mundo real de la democracia, Trad. de A. Córdova y J. Guevara, Ed. mimeográfica de la F.N.C.P.S., México.
- MARX, K. El capital, F.C.E., México, T.I, Caps. II y IV.
"La cuestión judía", en MARX-ENGELS, La sagrada familia y otros escritos, Grijalbo, México.
Formaciones económicas precapitalistas, Platina, Buenos Aires.
- MEYNAUD, J. Los grupos de presión, EUDEBA, Buenos Aires.
"Tecnocracia y política", en Problemas ideológicos del Siglo XX, Ariel, Caracas-Barcelona.
- SARTORI, G. Aspectos de la democracia, Wiley-Limusa, México, Caps. XXI-XVI.
- VARIOS, Problemas de la ciencia Política contemporánea, U. N. A. M., México.
- VARIOS, La sociedad industrial contemporánea, Siglo XXI, - México.
- WORSLEY, P. El Tercer Mundo, Siglo XXI, México.
- WRIGHT MILLS, C. La élite del poder, F.C.E., México.

El Profesor señalará durante el curso, la bibliografía mínima que corresponda a los temas tratados.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- 1.- En las primeras clases el profesor y los alumnos indicarán los incisos a desarrollar (investigación monográfica), que se desprenden de los temas fundamentales.
- 2.- El tema 8, Partido Político y Grupo de Presión, sólo es obligatorio para los alumnos de Administración Pública, ya que los de Ciencias Política llevarán todo un curso de Partidos Políticos y Grupos de Presión. Se recomienda que éstos últimos dediquen el tiempo asignado a este tema 8 a profundizar en otros temas.

ccm.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL DE LA MATERIA

Historia de las Ideas Políticas y Sociales Modernas

Area No. 05-12-33

No. Of. de Mat. 280508

I.- DATOS GENERALES

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1.- Nombre del Departamento: | Ciencia Política. |
| 2.- Número de horas semanarias: | 4 horas. |
| 3.- Asignaturas Precedentes: | Ninguna. |
| 4.- Asignaturas Consecuentes: | Ciencia Política. Estado Actual de la Ciencia Política. Seminario sobre los grandes Pensadores Políticos. |

II.- DESCRIPCION DEL CURSO.

- A.- Objetivo. Analizar el desenvolvimiento de las teorías políticas a partir del Renacimiento, en relación con el Estado, poniendo énfasis especial en la manera como los grandes pensadores plantean los problemas y las soluciones que se derivan de dichos planteamientos. El objetivo del curso es enseñar a pensar políticamente a través de los grandes ejemplos de los grandes obras.

B.- Temas y Subtemas Hs. por tema

- | | |
|--|--------|
| 1.- PRELIMINARES
(Delimitación, objeto y método de la Historia de las Ideas Políticas). | 8 Hrs. |
| 2.- EL SURGIMIENTO DEL ESTADO | |
| 2.1. Autonomización de la política.
(N. MAQUIAVELO, <u>El príncipe</u> , 1532; - discursos sobre la Primera Década de <u>Tito Livio</u> , 1519) | |
| 2.2. El Estado soberano.
(J. BODINO, <u>Los seis libros de la República</u> , 1576). | |
| 3.- LA LEGITIMACION SOCIAL DEL ESTADO | 8 Hrs. |
| 3.1. <u>El pactum subiectionis</u>
(T. HOBBS, <u>El Leviatán</u> , 1651). | |
| 3.2. <u>El pactum unionis</u>
(J. LOCKE, <u>Dos tratados sobre el gobierno civil</u> , 1690). | |

No. Of. Mat. 280808

- | | Hs. por tema |
|---|--------------|
| 4.- DE LA VOLUNTAD GENERAL A LA VOLUNTAD DEL DERECHO | 8 Hrs. |
| 4.1. La soberanía popular.
(J.J. ROUSSEAU, <u>El contrato social</u> , 1762). (Montesquieu <u>El espíritu de las leyes</u>). | |
| 4.2. El Estado de derecho.
(I. KANT, <u>Principios metafísicos de la doctrina del derecho</u> , 1797). | |
| 5.- GARANTISMO, LIBERALISMO Y DEMOCRACIA | 12 Hrs. |
| 5.1. La limitación del poder del Estado
(W. HUMBOLDT, <u>Ideas para un ensayo de determinación de los límites que circunscriben la acción del Estado</u> , 1792.) | |
| 5.2. El garantismo constitucional
(B. CONSTANT, <u>Principios de política</u> 1815). | |
| 5.3. La democracia liberal
(A. DE TOCQUEVILLE, <u>La democracia en América</u> , 1835-1840). | |
| 6.- LA REUNIFICACION DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD | 8 Hrs. |
| 6.1. El Estado ético.
(G.W.F. HEGEL, <u>Lineamientos de filosofía</u> | |
| 6.2. De la Totalidad Política a la Totalidad social
(K. MARX, <u>Crítica de la filosofía hegeliana del Estado</u> , 1843. <u>La cuestión judía</u> , 1843; <u>La guerra civil en Francia</u> , 1871, <u>Crítica del Programa de Gotha</u> , 1875, F. MARX-F. ENGELS, <u>Manifiesto del Partido Comunista</u> , 1848). <u>El origen de la Familia, y el Estado</u>). | |
| 7.- LA TEORIA POLITICA ACTUAL.
(Comentario de algún autor contemporáneo) | |

CIVIDADES COMPLEMENTARIAS

DOS DE ENSEÑANZA

Exposición oral
Lecturas obligatorias
Investigación monográfica

No. Of. Mat. 280808

V.- SISTEMAS DE EVALUACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS:

- 1.- Exámenes parciales escritos sobre la exposición oral - y/o lecturas obligatorias.
- 2.- Trabajos escritos.
- 3.- Examen final escrito y/ oral, si se considera necesario.

VI.- BIBLIOGRAFIA

- CERRONI, U. Introducción al pensamiento político, Siglo XXI, México.
- CHEVALIER. Los Grandes Textos Políticos.
- CROSSMAN. Biografía del Estado Moderno.
- CASSIRER, E. El mito del Estado, F.C.E., México.
- JANET, P. Historia de la ciencia política, Ed. Nueva España, México.
- MAYER, J.P. Trayectoria del pensamiento político, F.C.E., - México.
- SABINE, G.H. Historia de la teoría política, F.C.E. México.
- TOUCHARD, J. Historia de las ideas políticas, Tecnos, Madrid. ESPECIAL.
- BODINO, J. Los seis libros de la República, Instituto de Estudios Políticos, Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- CONSTANT, B. Principios de política, América lee, Buenos Aires.
- HEGEL, G.W.F., Filosofía del Derecho, Claridad, Buenos Aires.
- HOBBS, T. El leviatán, F.C.E. México.
- HUMBOLDT, G. Ideas para un ensayo de determinación de los límites que circunscriben la acción del Estado, en Escritos Políticos, F.C.E. México.
- KANT, I. Principios metafísicos de la doctrina del derecho, U.N.A.M., México.
- LOCKE, J. Ensayo sobre el gobierno civil, F.C.E. México.
- MAQUIAVELO, N. El príncipe, El Ateneo, Buenos Aires.
- MARX, K. Crítica de la filosofía del Estado de Hegel, Grijalbo, México.
- ROUSSEAU, J.J. El contrato social, U.N.A.M., México.
- TOCQUEVILLE, A. de, La democracia en América, F.C.E., México.
- MAQUIAVELO, N. Discursos sobre la primera década de Tito Livio, La cuestión judía, en MARX-ENGELS, - La Sagrada Familia y otros escritos, Gri-

No, Of. de la Mat.280S08

jalbo, México.

La Guerra civil en Francia, en MARX-Engels,
Obras Escogidas, Ed. en Lenguas Extranjeras,
Moscú, T.I.

Critica del Programa de Gotha, Idem. T.II.
K. MARX-F. ENGELS, Manifiesto del Partido Co-
munista, Idem. T.I.

(Parte de la bibliografía se presenta por temas).

A mis
de la
buena

CUESTIONARIO DE TEORIA DEL ESTADO.

1.- Conceptos generales: concepto general del Estado.- Sus diversas representaciones: como pueblo, como territorio y como poder.- Sus elementos y caracteres.- Cuestiones terminológicas: la terminología antigua y medieval.- Los orígenes del nombre Estado.- Estado y Sociedad.

2.- Historia de la doctrina del Estado: la doctrina del Estado en -- Grecia y en Roma.- La doctrina del Estado en la Edad Media.- La doctrina Renacentista.- La doctrina moderna del Estado.- La doctrina contemporánea: los conceptos de ciencia política, teoría general del Estado y teoría del Estado. Diferencias entre estos conceptos.- Las ideas de Herman Heller: - la teoría del Estado como ciencia de la realidad, como ciencia social y - como ciencia cultural.

3.- Relaciones de la doctrina del Estado con otras disciplinas.- Doctrina del Estado y sociología: los problemas sociológicos de la doctrina del Estado, León Duguit, la escuela sociológica Alemana y el materialismo histórico. Doctrina del Estado y Filosofía: el problema de la justificación del Estado.- Doctrina del Estado y la ciencia del derecho: relaciones entre poder y derecho.- La teoría del derecho del más fuerte y de la supremacía del poder.- La subordinación del Estado al derecho.- La doctrina del Estado y la historia: tipos históricos fundamentales de la doctrina de la organización política.- La naturaleza histórica de la doctrina - del Estado.

4.- La doctrina del Estado y la economía: la Fisiocracia, la Escuela Económica Liberal, el Intervencionismo de Estado y el Materialismo Histórico.- La doctrina del Estado y la política: filosofía y política.- Política y derecho.

5.- Las formas de vida política de las edades Antigua y Medieval.- - El Estado antiguo: la polis griega; el pensamiento de los sofistas; las ideas platónicas; el pensamiento aristotélico.- El Estado romano: su estructura; el pensamiento de Cicerón.- El Estado medieval: los grandes problemas políticos de la Edad Media; principales pensadores políticos medievales.

6.- Los orígenes del Estado moderno: los antecedentes medievales.- - Las causas de formación del Estado moderno.- Los caracteres del Estado moderno.- Los primeros teóricos del Estado moderno: Juan Bodino y Maquiavelo.- Las ideas de Jacob Puckhardt acerca del nacimiento del Estado moderno.

7.- El pensamiento político de la época moderna.- La Escuela del derecho natural.- Los defensores de la monarquía.- El pensamiento político de Tomás Hobbes.- El pensamiento político de John Locke.- El pensamiento político de Montesquieu.- El pensamiento político de Juan Jacobo Rousseau.- El pensamiento político de la Ilustración.- El pensamiento económico de - la Edad Moderna: el mercantilismo, la fisiocracia y la escuela económica liberal.

8.- El Estado a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX: la concepción individualista de la sociedad y del derecho.- La Revolución -- Francesa.- La declaración de derechos del hombre y del ciudadano.- La posición del Estado frente a los problemas sociales y económicos.- La idea del Estado de derecho liberal burgués.

9.- El Estado del siglo XIX: las luchas sociales.- Las corrientes -- socialistas.- Intervencionismo y socialismo de Estado.

10.- La naturaleza del Estado: las doctrinas francesa y alemana clásica.- La Escuela Francesa: el Estado como la personificación de la Nación. La idea del contrato social.- La idea de voluntad general.- La idea de la democracia.- Relaciones entre Nación, Estado y derecho.- La Escuela Alemana: la exposición de Jorge Jellinek.- Su definición de Estado.- Análisis de los elementos del Estado.- Semejanzas y diferencias entre las dos escuelas.

11.- La naturaleza del Estado en la doctrina de León Duguit: positivismo y realismo.- La unidad de la ciencia.- La crítica de Duguit a las escuelas clásicas francesa y alemana.- El sentido democrático de la obra de Duguit.- La idea de nación.- La naturaleza del Estado: proceso de diferenciación entre gobernantes y gobernados.- Principales etapas de ese proceso.- La naturaleza del derecho: las concepciones subjetivista y objetivista.- Orígenes y naturaleza de las normas jurídicas.- Estado y derecho en la doctrina de Duguit.- La justificación del Estado.- La idea de los servicios públicos.- El Estado del futuro.

12.- La naturaleza del Estado según la Escuela Sociológica Alemana: la naturaleza y unidad de la ciencia.- Los presupuestos de la Escuela Sociológica Alemana: positivismo, darwinismo, la idea del derecho del más fuerte.- Los principales representantes de la Escuela.- La definición del Estado de Luis Gumplowicz.- La doctrina de Franz Oppenheimer: los datos económicos, sociales y políticos de la formación del Estado.- La evolución del estado; su naturaleza; su porvenir.

13.- La naturaleza del Estado y la filosofía del derecho y del Estado de Jorge Guillermo Federico Hegel: posición general de Hegel en el mundo filosófico y político del siglo XIX.- Hegel y el idealismo alemán.- El sistema filosófico de Hegel: la Enciclopedia de la Filosofía.- Sus grandes divisiones.- La Lógica: lógica formal y lógica material.- La dialéctica hegeliana.- La filosofía de la naturaleza.- La filosofía del espíritu y sus divisiones.- La filosofía del espíritu subjetivo.- La filosofía del espíritu objetivo y sus divisiones: el derecho y sus diversos grados: la moral, la ética y sus diversos grados: la familia, la sociedad y el Estado.- La filosofía del espíritu absoluto.

14.- El materialismo histórico: vida y obra de Carlos Marx y de Federico Engels.- Las principales influencias de la formación del materialismo histórico: Jorge Guillermo Federico Hegel, Luduwg, Fuerbach, el materialismo francés y los hechos y doctrinas económicas.- La filosofía del Materialismo histórico.- La interpretación materialista de la historia.- La ciencia social Marxista.- El materialismo Dialéctico: la lucha de clases.- El derecho y el Estado.- La crítica del sistema capitalista y la teoría de la revolución social.- La revolución social y la sociedad capitalista del futuro.

15.- La naturaleza del Estado en la doctrina de la Escuela Vienesa: ciencia natural y ciencia normativa.- Ley natural y Norma.- La ciencia del Derecho positivo.- El problema del Método.- Los precedentes en el pensamiento de Jorge Jellinek.- El método sociológico.- El método jurídico normativo.- La teoría del Estado como ciencia normativa.- La naturaleza del Estado.- La identificación entre Estado y derecho.- La personalidad jurídica del Estado.

16.- La naturaleza del Estado en la doctrina Institucional: la crítica a la doctrina de Kelsen.- La crítica a las Escuelas Francesa y Alemana Clásicas.- La teoría de la institución: la exposición de Mauricio Hauriou. El Estado como la institución nacional.- Los caracteres de Institución Estatal.- El pensamiento de Herman Heller.

17.- La doctrina de los elementos del Estado: el territorio: su necesidad para la existencia del Estado moderno.- Las ideas de Aristóteles --

sobre el territorio.- Las ideas de León Duguit.- La doctrina de Jorge Jellinek: la necesidad del territorio.- Relaciones entre territorio y Estado.- La doctrina de Paul Laband.- La doctrina de la soberanía territorial: la naturaleza del derecho real público de la nación sobre su territorio.

18.- La Población como elemento del Estado: la idea de nación y sus relaciones con el Estado.- La idea de nación en Ernesto Renan, Delos, Ortega y Gasset y Manuel García Morente.- El principio de las nacionalidades y su influencia en la formación del Estado moderno: relaciones entre la población y el Estado: la doctrina de Jorge Jellinek.- La Escuela Francesa y el pensamiento democrático.

19.- El poder del Estado: naturaleza y caracteres del poder del Estado.- El poder del Estado como poder social y jurídico.- El poder del Estado como poder constitucional.- Diferencia entre poder del Estado y gobierno.- El Estado como la organización del poder coactivo del derecho.

20.- La doctrina de la Soberanía: caracteres generales de la Soberanía.- Su evolución general.- Los precedentes griegos.- Las ideas de Jorge Jellinek y Marcel de la Bigne: Soberanía y autarquía.- Las ideas de Aristóteles.- El mundo romano.- La organización política de la Edad Media.- Los orígenes de la doctrina de la Soberanía.- El pensamiento de San Agustín.

21.- Las luchas políticas entre la Iglesia, el Imperio y el Rey de Francia: la doctrina del Papa Gelasio I.- Las transformaciones de la doctrina de la Iglesia: Juan de Salisbury.- La guerra de las Investiduras.- La pugna entre el Papa Gregorio VII y el Emperador Enrique IV.- El episodio de Canosa.- La doctrina de la Iglesia en el siglo XIII: los Papas Gregorio VIII, Inocencio III e Inocencio IV.- El ingreso del Rey de Francia a la historia del problema de la Soberanía: las pugnas entre el Papado y el Rey.- Felipe el Hermoso: las grandes doctrinas medievales: Egidio Collonna, Juan de París.- Marsilio de Padua y Dante.- El Papado de Avignón.- El Feudalismo: las luchas por la unidad nacional de los reinos.

22.- La doctrina de la Soberanía de Juan Bodino: Los Seis libros de la República.- Definición y elementos de la República.- La idea de suprema autoridad: sus caracteres como poder absoluto y perpetuo.- Soberanía y derecho: la idea del derecho natural y la subordinación del Estado a la Ley de Dios y a la Ley Natural.- Los atributos de la Soberanía.

23.- La doctrina de la Soberanía y del Príncipe: Tomás Hobbes y el Leviatán.- La posición mundial de Inglaterra.- La Revolución Inglesa.- Las ideas de Hobbes: la teoría del estado de naturaleza.- Sus caracteres y sus leyes.- El contrato social, sus causas y efectos.- El contrato de gobierno.- La soberanía del príncipe.- Atributos del poder soberano.- Límites del poder soberano.

24.- La doctrina de la Soberanía de Juan Jacobo Rousseau: sus obras fundamentales: El Emílio, el Discurso sobre los orígenes de la desigualdad entre los hombres, El contrato social.- Las principales ideas del discurso: los principios de libertad e igualdad y su fundamento.- Las causas de la desigualdad social.- El estado de naturaleza en Hobbes y Rousseau.- El contrato social: el propósito fundamental del libro.- La cláusula fundamental del contrato social.- Los propósitos del hombre al aceptar la sociedad política.- La formación de la voluntad general.- El hombre y la voluntad general.- La doctrina de la Soberanía: su titular, sus caracteres.- La teoría de la ley.- Juan Jacobo Rousseau y la democracia.- Soberanía y Derecho.

25.- La doctrina de la Soberanía de Jellinek: su explicación de la formación histórica del concepto de soberanía.- La transformación del con

cepto de Soberanía: de concepto político y polémico a concepto jurídico. Los errores de la doctrina clásica.- Soberanía del Estado y soberanía del órgano.- Contenido de la soberanía y contenido del poder público.- Soberanía y derecho: las soluciones iusnaturalista y positivista.- La concepción particular de Jellinek: la necesidad del orden jurídico y la potestad estatal para determinar su contenido.- La soberanía como la facultad soberana del Estado de auto-determinarse o auto-organizarse.- Soberanía y poder público: la soberanía como concepto formal carente de contenido.- Las atribuciones del poder público.

26.- Balace general de las doctrinas de la Soberanía: la crítica a la doctrina de Jorge Jellinek.- El Renacimiento de Juan Jacobo Rousseau.- Críticas y defensas a la doctrina de la Soberanía: la doctrina de la Escuela Vienesa.- La doctrina de la Escuela Realista Francesa de Georges Scelle.- La defensa de la doctrina de la Soberanía por Hermann Heller.- Soberanía y Derecho Internacional: diversas doctrinas.- La pluralidad de órdenes jurídicos.- La unidad de los órdenes jurídicos: las ideas de Alfred Verdross.

27.- La doctrina de la Personalidad Jurídica del Estado: el Estado como la organización constitucional de la nación soberana y como persona jurídica.- La doctrina de la persona jurídica: su elaboración por los profesores de derecho privado.- La historia de la doctrina de las personas jurídicas: precedentes e ideas romanos.- Los precedentes medievales.- Las doctrinas individualistas y patrimoniales: la teoría de la ficción, la teoría de Ihering, la teoría de Brinz, la teoría de Marcel Planiol.- La doctrina de la realidad de las Personas Jurídicas: las ideas de Gierke, su crítica.- Causas de la formación de esa doctrina.- Las ideas de Francisco Ferrara.- La teoría institucional de la persona jurídica: persona moral y persona jurídica.- La personalidad jurídica del Estado: su naturaleza.- Unidad y pluralidad de la personalidad del Estado: las dimensiones de la personalidad del Estado.

28.- Formas de Estado: la doctrina antigua: la exposición de Herodoto; la doctrina Aristotélica: formas puras y formas impuras de organización.- Clasificación de cada una de ellas.- La doctrina y los precedentes romanos.- La doctrina de Santo Tomás.- La doctrina Renacentista: la nueva clasificación de Maquiavelo. La distinción entre Estado y gobierno, según Bodino.- Las ideas de Montesquieu: la clasificación de las formas de Estado.- La cuestión de la mejor forma de Estado.- El pensamiento contemporáneo.- Las ideas de Carlos Schmitt.- Formas de Estado y formas de gobierno. El criterio para la clasificación de las formas de Estado.

29.- La justificación del Estado: las doctrinas que niegan toda justificación al Estado: el anarquismo filosófico de Max Stirner.- El anarquismo político: sus principales representantes, sus ideas, su importancia.- El materialismo histórico.- Las doctrinas que pretenden justificar la existencia del Estado: la concepción teológica; la teoría del derecho del más fuerte, la teoría del contrato social, las ideas de Hermann Heller.- Estado y derecho: el Estado al servicio de un derecho justo.

30.- Las relaciones entre Estado y derecho: la necesidad del orden jurídico.- La oposición dialéctica entre Estado y derecho.- Estado y derecho: la Escuela del Derecho Divino.- La Escuela iusnaturalista.- La doctrina de Jorge Jellinek.- La doctrina de la Escuela Vienesa.- El positivismo de León Duguit.

31.- Las relaciones entre Estado y derecho: el pensamiento democrático contemporáneo.- El Estado como la organización constitucional de la nación: la doble relación entre Estado y derecho: el Estado, producto de la constitución.- El Estado creador del derecho estatal.- La teoría de las constituciones: diversos significados del término constitución.- La constitución en la realidad social; historia de las constituciones; diversa clasificación de las mismas.- Las ideas de Hermann Heller.- La doctrina

na de Carl Schmitt.

32.- La teoría de la constitución: La doctrina de Fernando Lasalle.- Las ideas de Herman Heller.- El contenido de la constitución.

33.- El hombre, el derecho y el Estado: la idea de la democracia ateniense.- El pensamiento político de Santo Tomás de Aquino y la doctrina de la Iglesia Católica.- La concepción individualista.- Las corrientes -- socialistas.

34.- La idea de la democracia de fines del siglo XVIII a la Primera Guerra Mundial: sus fundamentos doctrinales.- La crítica de la democracia en los siglos XIX y XX.- Las guerras mundiales y sus efectos.- La -- idea de la justicia social.- Democracia occidental y democracia oriental.

LIC. JESÚS REYES HEROLES.

CURSO DE TEORÍA DEL ESTADO.

PRIMERA PARTE.

Introducción. - Nociones generales. - Objeto. - Método y corrientes básicas de pensamiento sobre el Estado.

1. - Nociones generales. - Orígenes del pensamiento político. - Los dos puntos de partida: idealista y realista. - Las distintas formas de organización política y el Estado moderno. - Límites espacial y temporal del Estado. - Sociedad y Estado. - Estado y estructura económica. - Estado y clase. - Estado y grupos de presión.
2. - El objeto de nuestro estudio. - Legitimidad y autonomía de la Teoría del Estado. - Teoría del Estado, ciencia política, teoría política y derecho político. - La Teoría del Estado y otras ramas del conocimiento (historia, filosofía, derecho, economía y sociología). - La estructura económica. - El orden jurídico interno. - El orden internacional.
3. - Cuadro básico de las corrientes de conocimiento del Estado en la actualidad. - Formalismo y positivismo. - Juranaturalismo. - Corriente católica. Retorno al iluminismo. - Historicismismo. - Pluralismo. - Teoría de la institución. - Nehegelianismo. - Intentos fenomenológicos de la Teoría del Estado (la teoría de la integración, de Smend). - Decisionismo: Schmitt, Heller. - La Teoría del Estado como puro método.

SEGUNDA PARTE.

Génesis del Estado Moderno.

1. - El doble proceso de la gestación del Estado moderno. - Independencia. - La lucha contra organismos supraestatales (Papado e Imperio). - Supremacía. - La lucha contra organismos infraestatales (Ciudad, gilda y señor feudales).
2. - El proceso de secularización. - Sus antecedentes históricos. - La subalternación directa e indirecta en el Medievo. - Los duelos entre el poder temporal y el espiritual. - Dante, Marsilio de Padua y Guillermo de Occam.
3. - La concepción racional y autónoma del Estado de Maquiavelo. - El escenario de Maquiavelo. - Sus objetivos. - Su construcción política. - Razón de Estado. - Medios y fines. - Virtud, necesidad y fortuna.
4. - La contribución de la Reforma al fortalecimiento del poder civil.

- B -

5. - El Estado soberano. - Los políticos y Bodino. - La concepción de Bodino. El Estado y la soberanía. - Antecedentes del concepto de soberanía. - Soberanía y derecho en Bodino. - Estado y forma de Gobierno. - Atributos de la soberanía. - La aportación de la teoría del derecho divino de los reyes al Estado soberano.
6. - Poder político y sociedad. (Soberanía y representación). - Contribución de los teóricos católicos (Vitoria, Belarmino, Suárez, Mariana) y de los teóricos reformistas (Melancton y Beza). - El contractualismo. Sus antecedentes (Althusio, Grocio). - Hobbes. El medio inglés. - Hooker. - Erastianismo. - Estado por adquisición y Estado por institución. - Monarca, sociedad y pacto. (Autor y actor). - Spinoza, Milton. - Locke. Locke y Filmer. - Estado de naturaleza y sociedad civil. - La sociedad política y el consentimiento. - Rousseau. Voluntad de todos. Yo común. Voluntad general. Contrato Social. - Sieyes. El concepto de representación y el poder constituyente.
7. - El individualismo (Libertad y propiedad). - El sentido del Renacimiento y la contribución de la Reforma. - Grocio. Un derecho natural racional. Los derechos del individuo como derechos naturales. - Spinoza. Sociedad política y libertad individual. - Milton. Libertad y libertades. - Locke. El individuo y sus derechos. Propiedad y libertad. - Montesquieu y Rousseau. Libertad dentro de la sociedad política.
8. - Los frenos del Estado moderno (División de Poderes e Idea de Estado de derecho). - División de poderes. - Antecedentes de la división de poderes. El principio del equilibrio. Bolinbroke, Harrington, Locke. - La formulación de Montesquieu. Equilibrio. El poder y su abuso. El poder deteniendo al poder. Los tres poderes. - La idea de Estado de derecho. Antecedentes. Soberanía y derecho natural. - Ley y derecho. - Kant y la subordinación lógica del Estado al derecho. - La concepción alemana del Estado como persona jurídica.
9. - La Revolución Norteamericana y la Revolución Francesa. - Su separación al Estado Moderno. - Burke y Paine. - Liberalismo y democracia.
10. - La nación como marco del Estado. - Proceso histórico de la formación de las nacionalidades. - El concepto propio del Estado moderno de la nación.
- II. - Breve noticia de la evolución de la realidad y el pensamiento económico en la gestación del Estado moderno. - De la autosuficiencia al intercambio. - Del mercantilismo a la escuela clásica.

TERCERA PARTE.

Elementos del Estado.

- 1.- El pueblo. - Pueblo, sociedad y nación. - La relación pueblo-Estado. - El pueblo como sociedad natural. - El pueblo como formación cultural. - El pueblo en el Estado moderno y en las formas de organización política anteriores.
- 2.- Territorio. - Teorías que niegan al territorio el carácter de elemento esencial del Estado. - Teorías que afirman el carácter constitutivo del territorio para el Estado. - Naturaleza de derecho del Estado sobre el territorio. - Diversas tesis al respecto. - Las funciones del territorio.
- 3.- El poder. - La distinción gobernantes-gobernados. - El poder del Estado. - Poder dominante y poder no dominante. - Diversas opiniones sobre el poder del Estado.
- 4.- La soberanía. - Sentido objetivo y subjetivo. - Soberanía del Estado, de la nación, del monarca y del pueblo. - Atributos de la soberanía. - La titularidad de la soberanía y las formas de Estado. - El Estado federal.
- 5.- La soberanía popular y la idea de representación política. - Identidad y representación. - El mandato representativo y sus características. - Representación funcional, de intereses y proporcional. - La representación política y las formas de gobierno.
- 6.- La concepción del Estado como persona jurídica. - El planteamiento inicial. Diversas teorías sobre la personalidad del Estado. - La personalidad del Estado y la personalidad del órgano.
- 7.- La idea de Estado de derecho. - Naturaleza del concepto. - Sus diversas interpretaciones jurídico-formales e histórico-políticas. - Diversas teorías sobre la relación Estado-Derecho. - Elementos integrantes de la idea de Estado de derecho. - La obligatoriedad del derecho con respecto al Estado. - La supremacía constitucional y el control de la constitucionalidad de las leyes. Principio de la legalidad. - La responsabilidad del Estado.
- 8.- Los derechos individuales y su función. - El ámbito de acción individual y el contenido de los derechos individuales. - Naturaleza jurídica de los derechos públicos subjetivos. - Derechos naturales. - Derechos reflejos del derecho del Estado. - La teoría de la relación jurídica. - Otras teorías.
- 9.- La concepción del poder estatal en el Estado moderno. - La división de poderes. - Su naturaleza y fines. - Criterio material y formal de la división de poderes. - Poder y órgano. - Contenido y significado del órgano.

*Enjuicio de hecho**E. Manuel*CUESTIONARIO DE TEORIA DEL ESTADO. (Grupo 23)

(Temas escogidos para la prueba final del curso)

Preliminares.

- FICHA I.- El Estado como la forma política de un pueblo.- El origen histórico del Estado no sirve para determinar el concepto y estructura.- La forma política que corresponde a nuestra época.- Las características del Estado Moderno.- El nombre Estado.
- FICHA II.- El Estado como fenómeno social.- La heterogeneidad social como supuesto del mismo.- un cierto grado de homogeneidad La "naturaliza" social del hombre.- La "naturaliza" de las sociedades animales.- Textos de Aristóteles, Hobbes y Mandeville sobre sociedades animales.- Ciencias del espíritu y ciencias naturales.- Objeto de las ciencias naturales.- Ley de causalidad.- Objeto de las ciencias del espíritu. El hombre sujeto y objeto de las ciencias mismas.
- FICHA III.- La realidad del Estado.- El Estado, como unidad objetiva y real que actúa en el mundo social e histórico.- La objetividad social como producto de actos humanos eficientes.- Como su realidad consiste en su actualidad.- Los hombres actores y actores de su propia historia.- Sentido de cada sentencia.- Correctivo de una concepción unilateral del materialismo histórico.
- FICHA IV.- La realidad de la vida social.- Sistemas. Determinación y distintas clases de sistemas (Dilthey, "Introducción a las ciencias del espíritu", pags. 56 y 57) El sistema es siempre producto de una valorización.- Organización. La organización exterior de la sociedad (Dilthey, "Introducción a las ciencias del espíritu", pags. 81 y 83.)
- FICHA V.- El Derecho: su referencia al sistema y a la organización Sentido y función ordenadora del Derecho.- La afirmación del Derecho por la voluntad de una organización.- El problema de Estado y Derecho.- Crítica de un planteamiento en Jellinek.- Crítica de su planteamiento en Kelsen.
- FICHA VI.- LA CONCEPCION INDIVIDUALISTA DEL ESTADO.- El Estado como conjunto de individuos.- Supuestos de la teoría individualista.- Consecuencias de la teoría individualista.- Crítica.- Manifestaciones modernas de esta concepción individualista del Estado. (Rousseau, Carré de Malberg, Kelsen, Simmel).- Observaciones a esta teoría individualista.
- FICHA VII.- EL CONCEPTO POLITICO DEL INDIVIDUO Y SU GENESIS.- Génesis filosófica.- Descartes no expone una teoría política determinada. Pero su obra influye en sentido revolucionario.- Rompimiento absoluto con la tradición y el mundo medieval del pensamiento cartesiano.- El principio de la autonomía de la razón, impulsor del individualismo.- La libertad moral del individuo fundada en una decisión racional.- Valor de la voluntad. Determinación del individuo.- Descartes y Rousseau.
- FICHA VIII.- EL CONCEPTO POLITICO DEL INDIVIDUO Y SU GENESIS.- (Continuación).- GENESIS ECONOMICA: APARICION DEL CAPITALISMO MODERNO.-

Hoja dos.

Características de su proceso.-La liberación del individuo.-La función disolvente del dinero en la formación del individuo libre.- Causas complejas de la nueva forma económica y de la aparición del capitalismo.- Influencia de la ética protestante en el desarrollo capitalista y en la formación del individuo.

- FICHA IX.- EL ESTADO ABSOLUTO Y EL INDIVIDUO ABSOLUTO EN LA IDEOLOGIA POLITICA DE LOS SIGLOS XVI y XVII.-Coincidencia histórica de la aparición del Estado Moderno y del nuevo concepto de individuo.- El poder real y la constitución social. La acción revolucionaria del poder.- La actitud popular frente al Edo. absoluto.- La nueva fundamentación immanente del poder político.- El problema político de la época.- La soberanía como principio de orden y de seguridad.- La alianza del individuo con el poder absoluto.- La concentración de las fuerzas internas para la acción exterior - La justificación del Edo. absoluto en beneficio de la seguridad.
- FICHA X.- LA CONCEPCION CATOLICA.- Sus exponentes.- Antecedente en Sto. Tomas.-La teoría católica de los teólogos y juristas de los siglos XV y XVII (Azpicueta, Vitoria, Suárez, Molina etc.).-Fundamentación de su teoría y consecuencias.- Problema político concreto.- Textos.
- FICHA XI.- LAS TEORIAS INDIVIDUALISTAS DEL CONTRATO SOCIAL EN LA FUNDAMENTACION DEL ESTADO MODERNO.-Su distinción de las teorías contractuales para la institución del poder.- Antecedentes de la teoría del contrato constitutivo del Edo. en la filosofía política griega.- Joanes, Althusius (1557-1638), precursor de las teorías modernas del contrato social.- La teoría típica individual del contrato social en Hobbes. Su formulación.- La teoría del contrato social en Locke.
- FICHA XII.- EL PENSAMIENTO POLITICO DE ROUSSEAU EN RELACION CON LA TEORIA MODERNA DEL EDO.- Sus obras.- Finalidad del contrato.-Los conceptos de voluntad general y de igualdad en Rousseau.-Aplicación de la voluntad general en el Der. Internacional.- Fórmula del pacto social.
- FICHA XIII.-LA SOBERANIA.-Definición de la soberanía: sus características.-Explicación del art. 39 constitucional.-Oposición entre la teoría de la soberanía como instancia suprema de decisión y la teoría forma lista de Kelsen.
- FICHA XIV.-LA SOBERANIA "LEGISUS SOLTUS".- Definición de soberanía en Bodino.-Antecedentes romanos.- Comentarios de la Edad Media.-Antecedentes españoles.-Concepto de soberanía en Bodino y su diferencia con los anteriores del Der. Romano.- Las marcas de soberanía y la facultad de hacer y derogar las leyes como la primera de ellas y la principal.
- FICHA XV.- ORIGENES HISTORICOS DE LA SOBERANIA.-"Plenitud o Potestatis" y soberanía La Iglesia se constituye como Estado.- La Iglesia crea las condiciones de Estado naciente.- La construcción absolutista en la iglesia y en el Edo.- La elaboración de la teoría del verum imperium entre los glosadores de los siglos XII y XIII.- La aparición del término soberanía sin llegar a una construcción sistemática del concepto. Los precursores de Bodino.- Claude de Seyssol.- Dumoulin Loyseau.

Hoja tres.

- FICHA XVI.- LA TEORIA DE LA SOBERANIA EN BODINO.-Su obra.- Definición de Estado.- Definición de soberanía.- Características de la soberanía.- Definición de ley.- El soberano sometido a la justicia.
- FICHA XVII.- LA TEORIA DE LA SOBERANIA EN HOBBS.-Sus obras.- La construcción del Edo. como persona jurídica. La persona artificial del gran Leviathán.- El soberano como persona concreta y representativa.- Definición de la persona jurídica persona jurídica artificial y persona jurídica natural.- Soberanía y estado.- La soberanía como alma del estado.- La muerte del Leviathán.-Las características de la soberanía, La ley como mandato del superior al inferior.
- FICHA XVIII.-LA TEORIA DE LA SOBERANIA EN ROUSSEAU.-Su obra fundamental. La fórmula del contrato.- La ley como acto del soberano. Teoría de la voluntad general.- ¿El poder soberano tiene límites?.- La soberanía es inalienable e indivisible.
- FICHA XIX.-ANTECEDENTES DE LA TEORIA CONSTITUCIONALISTA.-Locke.-Montesquieu y su aparente contradicción con el principio de la indivisibilidad del poder de Hobbs y Bodino.
- FICHA XX.- TEORIAS QUE NIEGAN LA SOBERANIA COMO CARACTERISTICA ESENCIAL DEL ESTADO.-Teorías de Laband y Jellinek.- La soberanía negada desde el punto de vista del Edo. federal.- Negación de la soberanía por el Derecho.- Teorías de Krabbe y Kelsen.-Negación de la soberanía desde el punto de vista del Der. Internacional.- Negación de la soberanía por las doctrinas pluralistas.
- FICHA XXI.- TEORIA DE LA REPRESENTACION.-Ideas de la representación.- Las tres formas de representación en Max Webber.- Toda representación supone una dualidad.- La representación es algo existencial.- Solo por una persona concreta puede actualizarse la voluntad de un pueblo.

FIN.